

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A UNA
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS”

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

AURA MARINA MIJANGOS CASTRO

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2015

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic.	Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic.	Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo	Lic.	Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic.	Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C.	Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C.	Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE
ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic.	José de Jesús Portillo Hernández
Contabilidad	Lic.	Hugo Vidal Requena Beltetón
Auditoría	Lic.	Moisés Mardoqueo Sapón Ulín

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. M. Sc.	Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario	Lic.	Mario Leonel Perdomo Salguero
Examinador	Lic.	José de Jesús Portillo Hernández

Guatemala, 16 de abril 2015

Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Señor Decano:

De conformidad con el dictamen **DIC.AUD.132-2013** de fecha diecinueve de abril de dos mil catorce emitido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado como asesor de tesis de la estudiante **Aura Marina Mijangos Castro**, quien efectuó la investigación del punto de tesis titulado REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS, el cual deberá presentar para poder someterse al examen de graduación profesional, previo a optar por el título de Contadora Pública y Auditora en el grado académico de Licenciada.

El trabajo presentado por la estudiante Mijangos Castro reúne los requisitos profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos y estimo que es un buen aporte tanto para los estudiantes como para catedráticos interesados en conocer el tema en mención.

Sin otro particular,



Lic. Byron Gerardo Martínez Echeverría
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1258



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

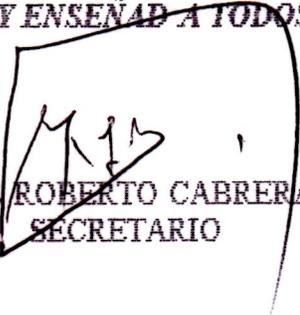
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Con base en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 28-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de noviembre de 2015, se conoció el Acta AUDITORÍA 304-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 13 de octubre de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS", que para su graduación profesional presentó el estudiante AURA MARINA MIJANGOS CASTRO, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO



Smp.

Ingrid
MORALES

ACTO QUE DEDICO

- A Dios y María Santísima: Por guiar mis pasos en todos los aspectos de mi vida, por permitirme culminar esta etapa y por todas las bendiciones que recibo diariamente.
- A mis padres: Rigoberto Mijangos y Sara Castro de Mijangos, gracias por darme la vida, por sus consejos y por su apoyo incondicional en todo momento.
- A mis hermanos: Raúl y Carol, gracias por su cariño y por animarme a siempre seguir adelante. Gracias porque sé que puedo contar con ustedes.
- A Gilberto Castillo y Violeta de Castillo: Porque me apoyaron desde que inicié mis estudios universitarios, gracias porque siempre han estado pendientes de mí y de mi desarrollo académico.
- A mis amigos: Brenda Espina, Juan Ramírez, Erik Chay, Erick López, Leonardo Ramírez, Mariela Díaz y Leonel Carrera gracias por su amistad y por compartir conmigo tantos momentos. Para ustedes todo mi cariño.
- A los profesionales Byron Martínez y Jorge Trujillo: Gracias por compartir sus conocimientos y experiencia también por el tiempo que dedicaron al desarrollo de mi tesis de graduación. Gracias por su profesionalismo en todo momento.
- A mi alma mater: La Universidad de San Carlos de Guatemala por abrirme sus puertas al conocimiento superior y a la Facultad de Ciencias Económicas por permitirme formarme como profesional.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

1.1	DEFINICIÓN DE EMPRESA	1
1.2	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	2
1.2.1	Por su tamaño	2
1.2.2	Por su actividad	3
1.3	DEFINICIÓN DE DISTRIBUCIÓN	4
1.4	DEFINICIÓN DE EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DISTRIBUCIÓN	5
1.5	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	8
1.6	LEGISLACIÓN APLICABLE	10
1.6.1	Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	11
1.6.2	Código Tributario	11
1.6.3	Código Penal	12
1.6.4	Código de Trabajo	12
1.6.5	Código de Comercio	13
1.6.6	Normas aplicables	13

CAPÍTULO II

PRINCIPALES OBLIGACIONES FISCALES DE UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

2.1	INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN	14
2.2	OBLIGACIONES FISCALES	14
2.2.1	Obligaciones fiscales accesorias	15
2.2.2	Obligaciones fiscales principales	15

CAPÍTULO III
REVISIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
FISCALES

3.1	DEFINICIÓN	34
3.2	IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL CPA EN LAS REVISIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	35
3.3	OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	36
3.4	RIESGOS DE LAS REVISIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	37
3.4.1	Riesgo inherente	37
3.4.2	Riesgo de control	37
3.4.3	Riesgo de detección	38
3.5	CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN	38
3.6	NORMATIVA APLICABLE A LAS REVISIONES	39
3.7	TÉCNICAS APLICABLES EN UNA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	39
3.8	ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE UNA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	41
3.8.1	Propuesta de servicios profesionales	41
3.8.2	Planificación	42
3.8.3	Ejecución del trabajo	43
3.8.4	Papeles de trabajo	44
3.8.5	Emisión del informe	45

CAPÍTULO IV
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
FISCALES A UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE
ALIMENTOS (CASO PRÁCTICO)

4.1	ANTECEDENTES	46
4.2	SOLICITUD DE SERVICIOS PROFESIONALES	47
4.3	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN GENERAL	48
4.4	ENVÍO DE INFORMACIÓN GENERAL	49
4.5	PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	57
4.6	CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS	62
4.7	PLAN DE TRABAJO PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	63
4.8	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA	68
4.9	PAPELES DE TRABAJO	70
4.10	INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	126
	CONCLUSIONES	138
	RECOMENDACIONES	139
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	140

ÍNDICE DE TABLAS

No.	Nombre	Página
1	Información que se adjunta a la declaración anual de renta en el régimen sobre las utilidades	20
2	Intervalos de renta imponible anual, importe fijo y tipos impositivos aplicable a las rentas del trabajo en relación de dependencia	24
3	Tasas impositivas aplicables a las de rentas del capital y las ganancias del capital	24
4	Tasas impositivas aplicables a las de rentas de no residentes	26
5	Tarifas anuales para la determinación el impuesto único sobre inmuebles	30
6	Porcentajes de retención de IVA	31
7	Porcentajes de contribución al régimen de seguridad social	33

ÍNDICE DE FIGURAS

No.	Nombre	Página
1	Organigrama de una empresa distribuidora de alimentos	8

INTRODUCCIÓN

La legislación fiscal guatemalteca ha estado sujeta a constantes reformas, no obstante la administración de muchas empresas, da poca importancia a la actualización y capacitación continua del personal encargado del área de impuestos y a la verificación del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que se encuentra sujeta.

Derivado del desconocimiento y la falta del análisis de la legislación fiscal, las empresas guatemaltecas ya sean comerciales, industriales o de servicios; muchas veces determinan, pagan, contabilizan y presentan en forma incorrecta las declaraciones de impuestos ante la Superintendencia de Administración Tributaria; derivado de esta situación las empresas incurren en sanciones y son sujetos de ajustes por parte de la Administración Tributaria.

Es por ello que el Contador Público y Auditor (CPA) juega un papel importante dentro de la comunidad de negocios, prestando sus servicios profesionales como consultor y asesor fiscal realizando revisiones que comprendan la verificación de la correcta determinación de las obligaciones fiscales y la adecuada presentación de las declaraciones de impuestos aplicables según el régimen de tributación al que se encuentren inscritas las empresas.

Se desarrolla el tema relacionado con la Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que realiza el Contador Público y Auditor independiente, aplicada a una empresa distribuidora de alimentos. Este es un servicio que en la actualidad está cobrando auge debido a las constantes reformas a la legislación fiscal guatemalteca y a la poca importancia que la administración de muchas empresas atribuía a la actualización y capacitación continua del personal encargado del área de impuestos.

El documento consta de cuatro capítulos y se estructura de la siguiente forma:

En el capítulo I se exponen las generalidades de las empresas y su clasificación, se ahonda en el tema de la distribución comercial y se listan aspectos generales de la legislación guatemalteca aplicable a estas empresas.

En el capítulo II se desarrolla un análisis de las principales obligaciones de la legislación fiscal guatemalteca aplicables a este tipo de empresas, este análisis incluye los métodos de determinación de la base imponible según el régimen de tributación, las tasas impositivas y fecha de presentación de las declaraciones de impuestos entre otros.

En el capítulo III se expone qué son este tipo de revisiones y el marco de referencia en el que éstas se fundamentan, la importancia de la participación del Contador Público y Auditor independiente; así como, los aspectos relevantes que se deben tomar en consideración en el desarrollo de éstas.

En el capítulo IV se expone un caso práctico sobre el desarrollo de una revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales a una empresa distribuidora de alimentos por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015, partiendo de la determinación de las bases imponibles, tasas impositivas y presentación de las declaraciones de impuestos ante la Administración Tributaria; detallando los procedimientos mediante el uso de programas e informando el resultado de la revisión en un informe emitido como Auditor independiente, en el cual se incluyen los hallazgos detectados, implicaciones fiscales, recomendaciones y una conclusión general de la revisión efectuada.

En la parte final se presentan las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó luego de la realización del presente trabajo de tesis; también se incluyen las referencias bibliográficas que se utilizaron para documentar la investigación.

CAPÍTULO I

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

1.1 DEFINICIÓN DE EMPRESA

La empresa ha sido conceptualizada de diferentes maneras, algunos la consideran como una unidad económica, otros como una entidad y el Código de Comercio como “el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósitos de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios” (6:134). A continuación se presentan algunas definiciones:

1.1.1 “La unidad económica básica que produce o transforma bienes o presta servicios a la sociedad y cuya razón de ser es satisfacer las necesidades de las poblaciones-territorio”. (3:257)

1.1.2 “Es un sistema con un conjunto de elementos o subsistemas interrelacionados entre sí para intentar conseguir los objetivos empresariales.” (28:10)

1.1.3 “Se entiende por empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.” (6:134)

Por lo tanto una empresa es el ente económico debidamente conformado dedicado a la venta de bienes o prestación de servicios a cambio de una retribución para dar cumplimiento a objetivos previamente establecidos.

1.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Las empresas pueden agruparse en distintas categorías, dependiendo del punto de vista éstas pueden ser clasificadas:

1.2.1 Por su tamaño

El Ministerio de Economía mediante el Acuerdo Gubernativo Número 178-2001 en el artículo 3 define las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, de la siguiente forma:

- a)** “Microempresa: toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de diez trabajadores.

- b)** Pequeña Empresa: toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de veinticinco trabajadores.

- c)** Mediana Empresa: toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con la participación directa del propietario y un máximo de sesenta trabajadores.” (23:2)

Derivado de lo anterior se puede concluir que una Gran Empresa es toda unidad de producción, que realiza actividades de transformación, servicios o comerciales con un mínimo de sesenta y un trabajadores.

1.2.2 Por su actividad

María Eugenia Bahillo Marcos y María Carmen Pérez Bravo exponen que las empresas pueden ser clasificadas “Según su actividad” (2:165). De acuerdo con este punto de vista las empresas se pueden clasificar de acuerdo con la actividad que desarrollen; las categorías pueden ser:

a) Industriales

Es el tipo de empresas cuya actividad principal es la producción de bienes mediante la transformación de materias primas; estas empresas a su vez se sub clasifican en:

- **Extractivas:** son las empresas que se dedican a extraer y explotar recursos naturales, por ejemplo empresas mineras o pesqueras.
- **Manufactureras:** son las empresas que se dedican a adquirir materias primas para transformarlas en un producto que tendrá características distintas a las originales. Por ejemplo empresas de productos alimenticios, de calzado, de productos químicos.
- **Agropecuarias:** son las empresas que se dedican a la explotación de la agricultura y la ganadería; por ejemplo granjas bovinas, empresas pasteurizadoras de leche.

b) De servicios

Este tipo de empresas engloba todas las actividades relacionadas con los servicios no productivos de bienes, su actividad principal es prestar servicios que satisfagan las necesidades de la población.

c) Comerciales

Es el tipo de empresas que se dedican a adquirir cierta clase de productos para luego venderlos bajo las mismas características que fueron adquiridos, aumentando el costo de adquisición; estas empresas a su vez se sub clasifican en:

- Comisionistas: son las empresas que se dedican a vender los productos de los fabricantes, recibéndolos en consignación y recibiendo una comisión.
- Minoristas o detallistas: son las empresas que se dedican a la venta de productos al menudeo, o directamente al consumidor.
- Mayoristas: son las empresas que se dedican a la venta de productos a gran escala o a empresas minoristas.

1.3 DEFINICIÓN DE DISTRIBUCIÓN

“La distribución comercial permite a las organizaciones hacer disponible la oferta de sus productos, acercando los bienes y servicios a los consumidores reales y potenciales, cuya disposición y peculiaridad determinan en gran medida las decisiones relativas a la misma. Los mecanismos de la distribución comercial

enlazan la producción de bienes y la prestación de servicios con su uso o consumo, debido a la distancia (física temporal) que existe entre el proceso de producción, el lugar donde se produce, el momento del consumo y el lugar donde se consume”. (16:135)

Se puede concluir entonces que la distribución comercial tiene como principal objetivo poner en contacto a los productores con los consumidores; es decir la distribución comercial es el enlace entre la producción y el consumo.

1.4 DEFINICIÓN DE EMPRESA QUE SE DEDICA A LA DISTRIBUCIÓN

“Las funciones de la distribución comercial su objetivo fundamental no solo es la distribución de bienes y servicios de consumo, sino también la distribución de bienes industriales; es decir la distribución comercial puede ir dirigida tanto al consumidor final como al fabricante para utilizarlos en sus procesos productivos.

Actualmente, el sector comercial representa a un conjunto de organizaciones y actividades interrelacionadas con la distribución comercial, generando <<valor añadido>> y un conjunto de <<utilidades>> al producto o servicio final.

Las utilidades creadas para el consumidor por la distribución comercial son las siguientes: forma, tiempo, lugar, posesión e información.” (26:25)

A continuación se detalla cada una:

- Utilidad de forma y de creación de surtidos: consiste en la adaptación que la distribución comercial debe hacer entre la especialización de la producción a las necesidades de los consumidores.

- Utilidad de tiempo: consiste en la rapidez con que el distribuidor satisface las necesidades del consumidor.
- Utilidad de lugar: consiste en la disponibilidad de puntos de venta cercanos al lugar donde el consumidor necesite el producto.
- Utilidad de posesión: consiste en la entrega del bien al consumidor, ya que para que éste genere utilidad al cliente este debe tener posesión del mismo para disponer de él.

“De la misma manera que la distribución comercial genera utilidades para los consumidores, también genera las siguientes utilidades o servicios para los productores: transporte, almacenamiento, información, finalización del producto, financiación y asunción de riesgos”. (26:27)

A continuación se detalla cada uno:

- Transporte: las empresas distribuidoras trasladan el producto terminado desde la fábrica hasta los puntos de venta.
- Almacenamiento: las empresas distribuidoras resguardan las mercaderías después de finalizada la fase de producción, por lo tanto los fabricantes no asumen esta responsabilidad.
- Información: las empresas distribuidoras sirven de enlace entre el productor y el consumidor por lo que trasladan retroalimentación acerca de precios, calidad, presentación del producto entre otros.

- Finalización del producto: segmentación, clasificación y presentación del producto; en ello se incluye envasado y empaque.
- Financiación: las empresas distribuidoras financian al fabricante en el momento que realiza las compras por ejemplo a 30 días plazo y el tiempo de venta es mayor.
- Admisión de riesgos: las empresas distribuidoras asumen riesgos de inventario ya que puede ocurrir que éste quede obsoleto, se dañe en el almacén o sea robado; estos riesgos suelen ser cubiertos por las pólizas de seguro.

Por lo anterior se puede concluir que las empresas distribuidoras son el enlace entre los productores y los consumidores, además de añadir utilidades y servicios a un precio razonable para el consumidor.

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La empresa distribuidora de alimentos está organizada de la siguiente forma:

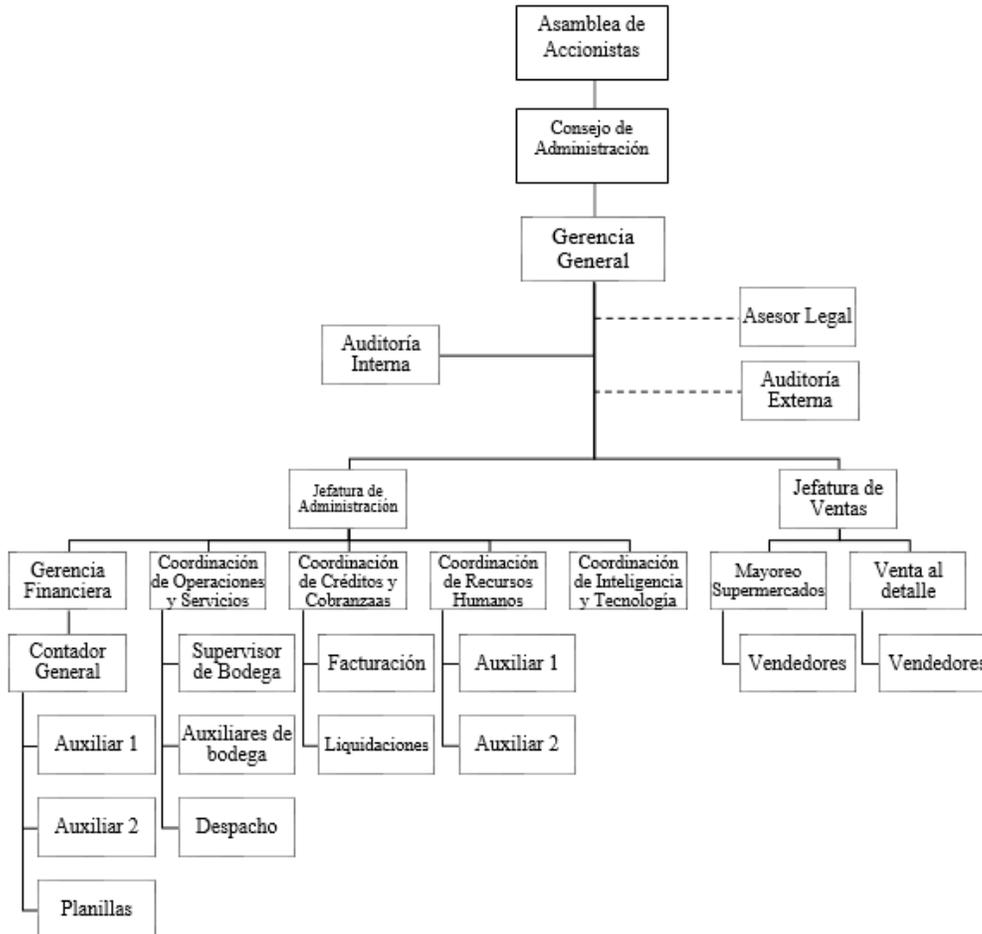


Figura 1. Organigrama de una empresa distribuidora de alimentos

Fuente: adaptado de información proporcionada por compañía guatemalteca dedicada a la distribución de alimentos.

A continuación se describen las atribuciones de la Asamblea de Accionistas, el Consejo de Administración, Gerencia General, coordinaciones y jefaturas:

- Asamblea de Accionistas: es el máximo órgano de dirección de la sociedad, se encarga de fijar los dividendos a distribuir y la fecha del pago de los mismos, adoptar medidas que sean de interés y beneficio para la compañía entre otros.

- Consejo de Administración: se encarga de la representación legal de la compañía.
- Gerencia General: se encarga de coordinar que todas las áreas operen de forma que las ventas se incrementen, generando nuevas áreas de negocio y regulando los precios a un nivel competitivo.
- Auditoría Interna: tiene a su cargo la evaluación permanente del control de las transacciones y operaciones de la compañía, también se preocupa en sugerir el mejoramiento de los métodos y procedimientos de control interno para una operación más eficiente y eficaz.
- Asesoría Legal: garantiza el cumplimiento de la legalidad en las operaciones del negocio de la compañía.
- Auditoría Externa: verificar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros, documentación, declaraciones de impuestos y toda aquella información que genere la compañía.
- Coordinación de inteligencia y tecnología: se encarga de que los equipos y sistemas a su cargo ofrezcan a los usuarios los niveles necesarios de disponibilidad y estabilidad además de proporcionar todos los servicios necesarios para garantizar el trabajo diario de la compañía.
- Gerencia Financiera: se encarga de generar la información financiera necesaria para la toma de decisiones, asimismo de mantener un adecuado control de créditos, inventarios y seguros.

- Operaciones y servicios: se encarga de dirigir y controlar los procesos de importación y distribución de los productos que se comercializan.
- Créditos y cobranzas: se encarga de otorgar créditos a los clientes que desean comprar mediante esta modalidad según las políticas de la compañía. Así como gestionar la recuperación oportuna de los montos otorgados.
- Recursos humanos: se encarga del reclutamiento, selección, capacitación y atención al personal.
- Jefatura de Ventas: se encarga de la distribución de los productos utilizando los canales de venta al mayoreo/supermercados y ventas al detalle.

1.6 LEGISLACIÓN APLICABLE

Toda empresa constituida dentro del territorio guatemalteco está sujeta a la aplicación de la legislación vigente, por lo que es de suma importancia el conocimiento de la misma para aplicarla en el desarrollo de las actividades diarias.

Las fuentes de normas tributarias las establece el Código Tributario guatemalteco; “Artículo 2. Fuentes. Son fuentes de ordenamiento jurídico tributario y en orden de jerarquía:

1. Las disposiciones constitucionales.
2. Las leyes, los tratados y las convenciones internacionales que tengan fuerza de ley.

3. Los reglamentos que por Acuerdo Gubernativo dicte el Organismo Ejecutivo.” (9:2)

A continuación se detallan algunas de las principales leyes aplicables a una empresa constituida en Guatemala:

1.6.1 Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas

Es la ley de mayor jerarquía dentro del sistema jurídico guatemalteco, dicha supremacía está contenida en el artículo 175 de la Constitución Política de la República de Guatemala de la siguiente forma: “Artículo 175.-Jerarquía constitucional. Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure.” (1:48)

Asimismo el artículo 9 de la Ley del organismo Judicial (Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas) establece lo siguiente: “Artículo 9. Supremacía de la Constitución y Jerarquía. Los tribunales observarán siempre el principio de jerarquía normativa y de supremacía de la Constitución Política de la República, sobre cualquier ley o tratado, salvo los tratados o convenciones sobre Derechos Humanos, que prevalecen sobre el derecho interno. Las leyes o tratados prevalecen sobre los reglamentos, carecen de validez las disposiciones que contradigan una norma de jerarquía superior.” (8:4)

1.6.2 Código Tributario

El Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas regula las relaciones jurídico-tributarias entre

el Estado en su calidad de Sujeto Activo y los contribuyentes como sujetos pasivos de la obligación tributaria; con excepción de las relaciones tributarias aduaneras y municipales en las que las disposiciones serán aplicadas en forma supletoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo uno (1) de dicho Código.

Asimismo dentro del Código Tributario en el artículo 94 se establecen las infracciones a los deberes formales y sus respectivas sanciones.

1.6.3 Código Penal

El Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas establece sanciones para diferentes tipos de infracciones entre las relacionadas a materia tributaria se pueden mencionar: el uso de documentos falsificados, los actos tipificados como delitos contra el régimen tributario, la defraudación tributaria, la apropiación indebida de tributos así como la resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria.

1.6.4 Código de Trabajo

El Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas establece las relaciones, derechos y obligaciones entre empleador y trabajadores; al ser aplicado prevalece el interés social-colectivo sobre el particular.

1.6.5 Código de Comercio y sus reformas

El Código de Comercio, Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, regula los actos del comerciante individual y jurídico provenientes de la actividad comercial que éstos desarrollan.

Dentro del Código de Comercio se establecen los registros contables indispensables que deben llevar los comerciantes así como el idioma y el tipo de moneda en que deben asentarse las operaciones.

1.6.6 Normas aplicables

La unidad de análisis es considerada como una mediana empresa debido a que cuenta con menos de doscientos trabajadores y no cotiza en bolsa de valores. Por lo tanto, en la elaboración de información financiera aplica las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

En el siguiente capítulo se abordan en detalle las obligaciones tributarias específicas aplicables a las empresas de acuerdo al régimen bajo el que estén inscritas.

CAPÍTULO II

PRINCIPALES OBLIGACIONES FISCALES DE UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS

2.1 INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN

Las sociedades mercantiles deben inscribirse ante la Administración Tributaria utilizando los formularios que esta ponga a disposición para el efecto; en dichos formularios la empresa selecciona en cuál régimen pagará sus impuestos.

2.2 OBLIGACIONES FISCALES

Las obligaciones fiscales o tributarias se pueden definir de la siguiente forma:

- a)** “Las obligaciones pueden surgir en la relación jurídico-tributaria son materiales o formales, y pueden nacer para los obligados tributarios y para la Administración Tributaria.” (27:60)

- b)** “La obligación tributaria principal tiene por objeto el pago de la cuota tributaria.” (21:42)

- c)** El Código Tributario guatemalteco en su artículo 14 define la obligación tributaria de la siguiente forma: “La obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella. Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales.

La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente.” (9:7)

Por lo tanto la obligación tributaria es la relación entre el Estado y los contribuyentes en la que estos últimos en su calidad de sujetos pasivos son los responsables del pago de los impuestos que se derivan de las actividades que realizan.

2.2.1 Obligaciones fiscales accesorias

Las obligaciones fiscales o tributarias accesorias no constituyen pago de impuestos, sino que son los requisitos formales que se deben cumplir ante la Administración Tributaria, entre ellos se pueden mencionar: inscripción al Régimen Tributario, actualización de datos, autorización y habilitación de libros y documentos contables, conservar y resguardar la documentación durante el tiempo y en la forma que establece el Código Tributario y llevar contabilidad según lo indicado en el Código de Comercio.

2.2.2 Obligaciones fiscales principales

Las obligaciones fiscales o tributarias principales consisten en la determinación y pago de impuestos, calculados sobre una base imponible a la que se efectúa la aplicación de tasas establecidas en las leyes específicas, estas obligaciones varían dependiendo del tipo de actividad que realice la empresa.

a) Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus reformas

Impuesto establecido por el Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; el impuesto se genera por:

- Venta de bienes y prestación de servicios en el territorio nacional
- Importación de bienes
- Contratos de arrendamiento
- Traslado de bienes inmuebles (únicamente en la primera venta)
- Seguros y fianzas

Asimismo la Ley establece actividades exentas del impuesto, entre ellas:

- Exportación de bienes y servicios
- Los servicios prestados por los bancos e instituciones financieras
- Aportes y donaciones a entidades de servicio social debidamente registradas
- Fusión de sociedades
- Transferencia de acciones, títulos de crédito y cualquier tipo de inversiones
- Transferencia de bienes en fideicomiso y devolución de los bienes a los propietarios.

La tarifa del impuesto es del 12% sobre la base imponible; el impuesto se agrega al precio del bien o del servicio, multiplicando éste por 1.12 y el producto resultante es el precio de venta al público con el impuesto incluido.

En el caso de los contribuyentes que acumulan crédito fiscal por exportaciones o por realizar ventas locales a entidades exentas del impuesto; pueden optar por

solicitar a la Administración Tributaria la devolución del mismo por cualquiera de los siguientes regímenes, según les sea aplicable:

- **RÉGIMEN GENERAL**

Se solicita en devolución el cien por ciento (100%) del crédito acumulado por períodos trimestrales o semestrales.

- **RÉGIMEN ESPECIAL**

Se solicita en devolución el setenta y cinco por ciento (75%) o sesenta por ciento (60%), según el monto del crédito acumulado en forma mensual, los remanentes no solicitados en este régimen se solicitan en el Régimen General.

- **RÉGIMEN OPTATIVO**

Se solicita en devolución el cien por ciento (100%) del crédito acumulado en forma mensual, a la solicitud de devolución debe adjuntarse dictamen sobre la procedencia del crédito fiscal solicitado emitido por un Contador Público y Auditor Independiente.

b) IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) y sus reformas

A la fecha la legislación del Impuesto Sobre la Renta está contenida en el Libro I del Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de Actualización Tributaria y grava las rentas de fuente guatemalteca clasificándolas según su procedencia de la siguiente forma:

- Las rentas de las actividades lucrativas
- Las rentas del trabajo
- Las rentas del capital y las ganancias de capital
- Las rentas de no residentes

A continuación se describen las categorías de renta:

Rentas de Actividades Lucrativas

Se consideran rentas de actividades lucrativas las generadas dentro del territorio guatemalteco derivadas de la explotación de una actividad económica, entre ellas se pueden mencionar:

- La producción, venta y comercialización de bienes en Guatemala.
- La exportación de bienes realizadas por medio de agencias, sucursales y otros intermediarios de personas jurídicas.
- La prestación de servicios en Guatemala.
- La exportación de servicios desde Guatemala.

Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Para el año 2013 el tipo impositivo fue del 31%, para el 2014 del 28% y para el 2015 en adelante es del 25% sobre la renta imponible determinada. En este régimen se hacen pagos trimestrales a cuenta del impuesto anual por medio de una Declaración Jurada que deberá presentarse a la Administración Tributaria dentro del mes siguiente a la finalización del trimestre que corresponda; exceptuando el cuarto trimestre que se paga al momento de la presentación de la Declaración Jurada Anual. Para determinar el impuesto trimestral se puede optar por uno de los siguientes métodos:

- a) Cierres contables parciales: consiste en realizar una liquidación preliminar por cada trimestre para determinar la renta imponible. A continuación se presenta el modelo de cálculo bajo el método de cierres contables parciales, con cifras hipotéticas para ilustración:

	Utilidad contable del trimestre (acumulada)	Q 150,000.00
(+)	Gastos No Deducibles	Q 25,000.00
(-)	Rentas Exentas y No Afectas	Q 10,000.00
(-)	Rentas de Capital y Ganancias de Capital	Q 5,000.00
(-)	Otras Deducciones	Q 3,000.00
=	<i>Renta imponible del trimestre (acumulada)</i>	<u>Q 157,000.00</u>
(x)	% de ISR Corporativo (25% año 2015 en adelante)	
=	ISR Corporativo Trimestral (acumulado)	Q 39,250.00
(-)	ISR determinado en el trimestre anterior (No aplica para el primer trimestre)	<u>Q 22,000.00</u>
=	ISR del trimestre	<u>Q 17,250.00</u>
(-)	Créditos Fiscales (Método de acreditación Impuesto de Solidaridad –ISO– al ISR)	Q 12,000.00
=	ISR por pagar/(Saldo de Créditos Fiscales)	<u>Q 5,250.00</u>

- b) Renta imponible estimada: consiste en estimar una renta imponible del ocho por ciento (8%) sobre el total de las rentas brutas menos las rentas exentas. A continuación se presenta el modelo de cálculo bajo el método de renta imponible estimada, con cifras hipotéticas para ilustración:

Renta Bruta del Trimestre	Q 350,000.00
(-) Rentas Exentas y No Afectas	Q 10,000.00
(-) Rentas de Capital y Ganancias de Capital	Q 5,000.00
= Renta Neta	Q <u>335,000.00</u>
* Porcentaje de Renta imponible estimada (8%)	
= Renta imponible estimada	Q <u>26,800.00</u>
* % de ISR Corporativo (25% año 2015 en adelante)	25%
= ISR del trimestre	Q <u>6,700.00</u>
(-) Créditos Fiscales (Método de acreditación ISO al ISR)	Q 12,000.00
= ISR por pagar/(Saldo de Créditos Fiscales)	Q <u><u>(5,300.00)</u></u>

Las empresas que se inscriben a este régimen deben acompañar a la Declaración Jurada Anual lo siguiente:

Tabla 1:

Información que se adjunta a la declaración anual de renta en el régimen sobre las utilidades

Obligados a llevar contabilidad completa	Agentes de retención de IVA y contribuyentes especiales	No obligados a llevar contabilidad completa
Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Costo de Producción (cuando por el tipo de empresa aplique)	Estados Financieros Auditados por un Contador Público y Auditor independiente, deben incluir el informe y dictamen firmado y sellado por el profesional que lo emite	Detalle de los ingresos, costos y gastos deducibles reportados en el período

Obligados a llevar contabilidad completa	Agentes de retención de IVA y contribuyentes especiales	No obligados a llevar contabilidad completa
Comprobantes del pago del impuesto	Comprobantes del pago del impuesto	Comprobantes del pago del impuesto

Nota. Fuente: adaptado del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria y sus reformas

A continuación se listan otras obligaciones que deben de cumplir los contribuyentes inscritos en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas:

- Imprimir en sus facturas de ventas la frase “sujeto a pagos trimestrales”.
- Actuar como agentes de retención en los casos aplicables.
- Llevar contabilidad completa de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio.
- Elaborar inventarios al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.

Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

En este régimen el impuesto se calcula sobre el total de los ingresos brutos mensuales, el tipo impositivo para el año 2013 fue de un 6% y a partir del 2014 es del 7% excepto por los primeros Q30,000.00 de renta imponible mensual que tributan 5%.

Este impuesto puede ser enterado al fisco de dos formas:

- a. Retenciones efectuadas por terceros (clientes)
- b. Pago directo a la Administración Tributaria; para optar por el método de pagos directos debe cumplirse con los requisitos que establezca para ello la Administración Tributaria.

Independientemente del método que la compañía elija debe presentar una Declaración Jurada Mensual y una Declaración Jurada Anual de tipo informativo, esta última tiene fecha máxima de presentación el 31 de marzo del año inmediato siguiente.

A continuación se presenta el modelo de para la determinación del impuesto a pagar, con cifras hipotéticas para ilustración:

Ingresos brutos del mes	Q 600,000.00
(-) Rentas no afectas	Q 60,000.00
(-) Rentas exentas	Q 55,000.00
(-) Rentas de capital	Q 70,000.00
(-) Ganancias de capital	Q 80,000.00
(=) Base imponible	Q <u>335,000.00</u>
(-) Rango de renta imponible mensual	Q 30,000.00
(=) Nueva base imponible	Q <u>305,000.00</u>
* % de ISR (7% 2014 en adelante)	7%
(=) Impuesto determinado	Q <u>21,350.00</u>
(+) Importe fijo	Q 1,500.00
(=) ISR a pagar	Q <u>22,850.00</u>

RENTAS DEL TRABAJO

Se consideran rentas del trabajo las provenientes de la retribución o ingreso que se deriven del trabajo personal prestado por un residente en relación de dependencia desarrollado dentro o fuera de Guatemala, entre ellas se pueden mencionar:

- El trabajo realizado dentro o fuera de Guatemala por un residente y retribuido por otro residente o establecimiento permanente.
- Los sueldos, salarios, viáticos y bonificaciones que no constituyan reintegro de gastos.

Los empleadores que paguen o acrediten a personas residentes en Guatemala remuneraciones procedentes del trabajo personal realizado en relación de dependencia, están obligado a retener el Impuesto Sobre la Renta de cada trabajador.

Al inicio de cada año el empleador deberá realizar una proyección de la renta neta anual de cada trabajador menos las deducciones personales (monto fijo de Q48,000) las cuotas a pagar al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y cuotas a pagar al Instituto de Previsión Militar (IPM).

Al valor resultante se le aplica el tipo impositivo y retendrá al empleado la doceava parte del producto resultante de aplicar el tipo impositivo correspondiente, los tipos impositivos se aplicarán de acuerdo a la siguiente escala:

Tabla 2:

Intervalos de renta imponible anual, importe fijo y tipos impositivos aplicable a las rentas del trabajo en relación de dependencia

Renta Imponible Anual	Importe Fijo	Tipo Impositivo
Q0.01 a Q300,000.00	Q0.00	5% sobre la renta imponible
Q300,000.01 en adelante	Q15,000.00	7% sobre el excedente de Q300,000.00

Nota. Fuente: adaptado del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria y sus reformas

En el caso de existir modificaciones a la renta neta de los trabajadores el empleador deberá efectuar un nuevo cálculo para actualizar el impuesto en los meses posteriores al mes donde se efectuó el cambio.

Rentas del Capital y las Ganancias de Capital

Se consideran como rentas del capital y ganancias de capital las rentas percibidas o devengadas en dinero o especie por personas individuales o jurídicas, entes y patrimonios, residentes en el país y que provengan directa o indirectamente de elementos patrimoniales.

El tipo impositivo aplicable es el siguiente:

Tabla 3:

Tasas impositivas aplicables a las de rentas del capital y las ganancias del capital

Tipo de Renta	Tasa Impositiva
Arrendamiento, subarrendamiento, constitución o cesión de derechos de bienes inmuebles	10% (sobre el 70% de la renta)
Intereses sobre de créditos de cualquier naturaleza	10%

Tipo de Renta	Tasa Impositiva
Arrendamiento, subarrendamiento, constitución o cesión de derechos de bienes muebles tangibles y de bienes intangibles	10%
Rentas vitalicias o temporales por la inversión de capitales, las rentas de capital originadas en donaciones condicionadas y rentas de contratos de seguros	10%
La distribución de dividendos, ganancias y utilidades	5%
La revaluación de bienes que integran el activo fijo de las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio	10%
Cualquier incremento de patrimonio proveniente de la enajenación de derechos o bienes afectados a actividades productoras de rentas gravadas	10%

Nota. Fuente: adaptado del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria y sus reformas

El impuesto se debe liquidar y enterar a la Administración Tributaria en los primeros diez días del mes inmediato siguiente al que se recibió el pago, acreditamiento o abono bancario en dinero. En los casos que proceda efectuar retención del Impuesto Sobre la Renta, esta se pagará a la Administración Tributaria mediante Declaración Jurada en el plazo anteriormente indicado.

Rentas de no Residentes

Las personas individuales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad como lo establece el Código de Comercio que paguen o acrediten en cuenta bancaria a personas no residentes en el país deberán:

- a) Retener el tipo impositivo aplicable de acuerdo a la actividad realizada,
- b) Pagar el impuesto retenido a la Administración Tributaria dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que se efectuó el pago a acreditación en cuenta bancaria del proveedor.
- c) Extender a la no residente constancia de la retención de impuesto efectuada.

El tipo impositivo aplicable es el siguiente:

Tabla 4:

Tasas impositivas aplicables a las de rentas de no residentes

Tipo de Renta	Tasa Impositiva
Transporte internacional de carga y pasajeros	5%
Primas: de seguro, reaseguros, retrocesiones y reafianzamientos	5%
Telefonía, transmisión de datos y comunicaciones internacionales	5%
Dividendos y reparto de utilidades	5%
Intereses pagados o acreditados a no residentes	10%
Sueldos y salarios, dietas, comisiones y otros que no impliquen reintegro de gastos	15%
Pagos o deportistas y artistas de teatro, televisión y otros espectáculos públicos o de actuación	15%
Regalías	15%
Honorarios	15%
Asesoramiento científico, económico, técnico o financiero	15%
Suministro de noticias internacionales y utilización de películas	3%

Tipo de Renta	Tasa Impositiva
cinematográficas, historietas, fotonovelas, grabaciones musicales y auditivas.	
Otras rentas NO especificadas anteriormente	25%

Nota. Fuente: adaptado del Libro I de la Ley de Actualización Tributaria y sus reformas

c) Impuesto de Solidaridad (ISO)

El Impuesto de Solidaridad fue creado mediante el Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; grava la realización de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional por personas individuales o jurídicas que dispongan de patrimonio propio y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

Están exentos del pago del impuesto:

- a) Instituciones del Estado.
- b) Universidades y centros educativos autorizados para operar en el país.
- c) Contribuyentes afectos al impuesto durante el primer año de operaciones.
- d) La *actividad* mercantil y agropecuaria realizada por empresas calificadas a leyes de beneficios fiscales como la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto 29-89) y Ley de Zonas Francas (Decreto 65-89).
- e) Las personas individuales o jurídicas que paguen el Impuesto Sobre la Renta conforme el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

La base imponible para la determinación del pago del impuesto será la mayor entre la cuarta parte de los activos brutos y la cuarta parte de los ingresos; salvo los casos en que los activos netos sean cuatro (4) veces mayor que los ingresos, sobre la base imponible se aplicará el tipo impositivo del uno por ciento (1%).

El período impositivo es trimestral y el impuesto debe pagarse dentro del mes calendario siguiente posterior a la finalización de cada trimestre.

La ley del ISO establece que este impuesto puede ser acreditado al Impuesto Sobre la Renta o viceversa.

Opción de acreditación a) el ISO pagado durante el año podrá ser acreditado al Impuesto Sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario siguientes, tanto a pagos trimestrales como al impuesto determinado en la liquidación anual.

El remanente de ISO que no sea acreditado dentro del plazo antes indicado será considerado como gasto deducible del Impuesto Sobre la Renta en el período de liquidación anual en que concluyan los tres años establecidos en la ley del ISO.

Opción de acreditación b) los pagos trimestrales del ISR pueden acreditarse al ISO en el mismo año calendario. Al adoptar esta forma de acreditación solo puede cambiarse con autorización de la Administración Tributaria.

d) Impuesto de Timbres Fiscales (ITF) y sus reformas

La Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos fue creada mediante el Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Es un impuesto documental, estarán afectos los documentos que contengan los actos y contratos siguientes: contratos civiles y mercantiles que no estén gravados por el IVA, documentos provenientes del extranjero que surtan efectos en el país exceptuando las facturas comerciales, comprobantes por pagos de premios de lotería, los recibos o comprobantes de pago para gastos personales de los propietarios o por viáticos no comprobables.

La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%) que se aplicará al valor de los actos y contratos afectos. Algunos actos o contratos están gravados con tarifas específicas.

e) Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI)

La Ley del IUSI fue creada por el Decreto 15-98 del Congreso de la República de Guatemala y establece un impuesto anual sobre el valor de los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio nacional.

Para determinar la base imponible se toma el valor de la matrícula fiscal inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la República de Guatemala.

El impuesto puede fraccionarse en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales que deberán pagarse dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre calendario. Asimismo se puede optar por realizar pagos anticipados hasta un máximo de cuatro trimestres.

Para determinar el impuesto anual a pagar se aplican diferentes tasas de acuerdo con la siguiente escala:

Tabla 5:

Tarifas anuales para la determinación el Impuesto Único Sobre Inmuebles

Valor inscrito en el Registro de la Propiedad	Tarifa
De Q0.00 a Q2,000.00	Exento
De Q2,000.01 a Q20,000.00	2 por millar
De Q20,000.01 a Q70,000.00	6 por millar
De Q70,000.01 en adelante	9 por millar

Nota. Fuente: adaptado de la Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles

f) Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria (Decreto 20-2006) y sus reformas

El Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas establece un Régimen de retenciones del Impuesto al Valor Agregado; actuarán como agentes de retención: los exportadores que su exportación mensual promedio sea de cien mil quetzales (Q100,000.00), los organismos del Estado exceptuando las municipalidades, Operadores de tarjetas de crédito y débito, los contribuyentes especiales y otros agentes de retención que designe la Administración Tributaria.

Cuando se realicen operaciones de compra y venta entre agentes de retención; éstos no deberán de realizar la misma; exceptuando los casos en que el pago se realice utilizando tarjeta de crédito o débito.

El porcentaje de retención de IVA varía dependiendo del tipo de agente de retención, los porcentajes que se aplican son los siguientes:

Tabla 6:

Porcentajes de retención de IVA

Categoría de agente de retención	% a retener sobre el IVA
Exportadores no calificados a la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto 29-89) en la adquisición de productos agrícolas	65%
Exportadores no calificados al Decreto 29-89 la adquisición de otros productos y servicios	15%
Exportadores calificados al Decreto 29-89 en la adquisición de productos y servicios	65%
Entidades del sector público	25%
Operadores de tarjetas de crédito o débito en la adquisición de productos y servicios	15%
Operadores de tarjetas de crédito o débito en la adquisición de combustibles	1.5%
Contribuyentes especiales	15%
Otros agentes de retención designados por la administración tributaria	15%
Todos los agentes cuando compran bienes o adquieran servicios de Pequeños Contribuyentes	5% *

Nota. El porcentaje de retención a pequeños contribuyentes se realiza sobre el monto total facturado.
Fuente: adaptado de las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y sus reformas

A las empresas proveedoras de bienes y servicios de agentes de retención que se les hayan efectuado retenciones y que en el plazo de dos años consecutivos acumulen un monto de crédito fiscal por retenciones que no hayan podido compensar pueden solicitar a la Administración Tributaria que dicho monto sea

acreditado en una cuenta bancaria después de haber cumplido con los requisitos que establezca para el efecto la Administración Tributaria.

g) Contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

El Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social fue creado mediante el Acuerdo 1118 de la Junta Directiva del IGSS.

Este acuerdo establece que el empleador es el encargado de enterar al seguro social dentro de los veinte primeros días de cada mes inmediato siguiente tanto las cuotas propias como la de sus empleados, deduciéndolas del salario total la cuota correspondiente.

No estarán afectos al pago de cuotas los pagos por terminación de la relación laboral en concepto de indemnización, la compensación de vacaciones en dinero, el aguinaldo, el bono 14 y la bonificación incentivo. Tampoco están afectos los pagos como complemento al subsidio por incapacidad que reconoce el IGSS por accidente o por enfermedad.

Por otra parte el acuerdo 36/2003 establece el instructivo para aplicación de dicho reglamento de recaudación y contribuciones.

Las cuotas con las que deben contribuir los empleadores y trabajadores se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:

Tabla 7:

Porcentajes de contribución al régimen de seguridad social

Programas	Empleador	Trabajadores
Accidentes en general	3.00%	1.00%
Enfermedad y Maternidad	4.00%	2.00%
Invalidez, Vejez y Supervivencia	3.67%	1.83%
Total de contribuciones a pagar	10.67%	4.83%

Nota. Fuente: adaptado del instructivo para la aplicación del Reglamento de Recaudación y Contribuciones al Régimen de Seguridad Social

CAPÍTULO III

REVISIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

La legislación fiscal guatemalteca ha estado sujeta a constantes reformas, por lo que es importante que las empresas realicen y registren sus operaciones diarias aplicando las leyes fiscales actualizadas.

Es por ello que el Contador Público y Auditor (CPA) puede brindar apoyo a las compañías en la revisión del adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables a las operaciones que desarrollan.

3.1 DEFINICIÓN

Las revisiones del cumplimiento de obligaciones fiscales las realiza el Contador Público y Auditor independiente a solicitud de la administración de las compañías; estas revisiones están orientadas al análisis y revisión del grado de cumplimiento que las compañías han venido dando a las leyes fiscales vigentes y aplicables durante los períodos impositivos no prescritos.

Esta revisión conlleva un análisis que sirve no sólo para conocer el grado de cumplimiento fiscal, sino que para implementar una adecuada planificación de las operaciones de las compañías. Las revisiones del cumplimiento de obligaciones fiscales implican:

- a. Realizar una evaluación crítica, desde el punto de vista fiscal de las operaciones desarrolladas por las compañías, así como de la documentación que soporta dichas operaciones en un período de tiempo determinado.

- b. Establecer el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de las operaciones desarrolladas por las compañías y determinar si existe alguna desviación entre las prácticas seguidas por las compañías y la legislación fiscal vigente y aplicable.
- c. Identificar posibles riesgos fiscales relacionados con las operaciones de las compañías y con la forma en que documentan las mismas.
- d. Brindar apoyo técnico para evaluar, conjuntamente con la administración de las compañías aquellos aspectos que requieran la adopción de un cambio de criterio.

Por lo tanto las revisiones del cumplimiento de obligaciones fiscales ayudan a comprobar si las compañías han determinado adecuadamente sus obligaciones fiscales, han realizado sus pagos de impuestos de acuerdo a los plazos y requisitos formales establecidos por las leyes fiscales.

3.2 IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LAS REVISIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Las revisiones del cumplimiento de obligaciones fiscales son una de las diversas ramas en que puede especializarse el Contador Público y Auditor en la prestación de servicios profesionales ya que requiere del conocimiento de las leyes fiscales complementariamente a su formación en contabilidad, finanzas y auditoría.

Debe tenerse presente que aunque el Contador Público y Auditor sea considerado como especialista en esta rama al momento de emitir sus

recomendaciones debe apegarse al espíritu de la Ley, dejando a salvo que sus recomendaciones no son de naturaleza jurídica ya que ello es exclusivo de los profesionales del derecho.

El carácter dinámico de la legislación fiscal ha originado en las compañías la necesidad de llevar a cabo una constante revisión y actualización de sus políticas fiscales, por lo tanto el papel del Contador Público y Auditor adquiere cada día más importancia derivado de ello se observa un crecimiento en la demanda de este tipo de servicios.

Con su participación el Contador Público y Auditor apoya a las compañías en el adecuado cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de revisiones, asesorías, interpretaciones, aclaraciones y recomendaciones sobre las diversas disposiciones fiscales.

La responsabilidad del Contador Público y Auditor empieza desde el conocimiento del giro de la compañía, continúa en la identificación de las operaciones relativas a situaciones que impliquen contingencias fiscales, hasta el secreto profesional de todos los hechos y circunstancias que haya conocido para concluir su trabajo en forma profesional.

3.3 OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Las revisiones del cumplimiento de las obligaciones fiscales, se realizan con el objeto de:

- Conocer y evaluar el correcto cumplimiento fiscal de la compañía.
- Detectar las posibles contingencias fiscales por el incumplimiento de alguna normativa específica y aplicable al giro del negocio.
- Presentar a la administración recomendaciones para prevenir las posibles contingencias.

3.4 RIESGOS DE LAS REVISIONES DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Al igual que en una auditoría de estados financieros el riesgo de las revisiones de cumplimiento de obligaciones fiscales está conformado por tres tipos o clases de riesgos: el riesgo inherente, el riesgo de control y el riesgo de detección.

3.4.1 Riesgo inherente

El riesgo inherente señala que existe una posibilidad de que alguna declaración se vea afectada por algún tipo de error independientemente de que la compañía tenga establecidos controles internos.

3.4.2 Riesgo de control

El riesgo de control se refiere a que a pesar de que las compañías tengan establecidos sistemas de control interno; éstos no frenen la presencia de algún error o no permiten que los mismos sean detectados y corregidos en forma oportuna.

3.4.3 Riesgo de detección

El riesgo de detección se refiere a que los errores no sean detectados por las pruebas que el auditor en su calidad de consultor y asesor fiscal realiza en el desarrollo de la revisión.

Al realizar revisiones del cumplimiento de obligaciones fiscales existe el riesgo que dentro de la muestra seleccionada no se detecten errores, irregularidades o aspectos ilegales que tengan una incidencia importante en la situación fiscal de la compañía y que de ellas se deriven ajustes de impuestos, el pago de multas y sanciones al ser estas situaciones detectadas por la Administración Tributaria en el caso de una eventual fiscalización.

3.5 CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN

Los criterios a utilizar en el desarrollo de las revisiones del cumplimiento de obligaciones fiscales son las leyes, regulaciones y normativas vigentes. Los criterios deben contar con las siguientes características:

- Relevancia: los criterios relevantes permiten a que se llegue a conclusiones que ayuden a la toma de decisiones.
- Integridad: los criterios son suficientemente íntegros cuando los posibles factores que pueden afectar las conclusiones no son omitidos.
- Confiabilidad: cuando los criterios son confiables permiten que se efectúe una medición razonable.
- Neutralidad: cuando los criterios son neutrales las conclusiones estarán libres de prejuicios.
- Transparencia: los criterios claros contribuyen a que se lleguen a conclusiones claras, completas y libres de ambigüedades.

Para realizar una revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales el Contador Público y Auditor debe previamente establecer los criterios para el desarrollo de la revisión, en este caso se consideran como criterios establecidos los incorporados en las regulaciones, normativas y legislación vigente aplicable a la compañía sujeta a la revisión.

3.6 NORMATIVA APLICABLE A LAS REVISIONES

Las revisiones del cumplimiento de obligaciones fiscales se encuentran normadas por el Marco de Referencia Internacional para Compromisos de Aseguramiento; así como las Normas Internacionales sobre Compromisos de Aseguramiento (IASES 3000-3699) emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board –IAASB– (Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento).

3.7 TÉCNICAS APLICABLES EN UNA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Dentro de las técnicas a emplear en una revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales se encuentran:

- **Indagación:** es la investigación que el Contador Público y Auditor realiza sobre determinados aspectos con base en preguntas que realiza a personal de las compañías en las que se realiza la revisión.

Esta técnica permite crear una idea respecto de la compañía sujeta a la revisión; sin embargo, las conclusiones exigen una comprobación o evidencia que las respalde, esto se logra aplicando otras técnicas.

- **Confirmación:** es asegurarse de la ocurrencia o no de un hecho o asunto, mediante la obtención de un pronunciamiento de terceras personas ajenas a las compañías lo cual permitirá al Contador Público y Auditor formarse un juicio cierto y estable.

Por ejemplo: validar en el portal electrónico de la Administración Tributaria la oportuna presentación de las declaraciones de impuestos.

- **Análisis:** es el estudio crítico de ciertos hechos que permiten llegar a la conclusión de que la información sujeta a esta técnica, está dentro o fuera de lo normal. Consiste en separar elementos y agruparlos de acuerdo a su naturaleza u origen de tal forma que del examen practicado el CPA se pueda formar un juicio conceptual sobre el hecho o elemento analizado.
- **Cálculo aritmético:** es la verificación de los cálculos efectuados por las compañías revisadas, mediante el re-cálculo realizado por el Contador Público y Auditor, por ejemplo verificar las tasas aplicadas a las bases imponibles para la determinación y pago de los impuestos.
- **Listado de chequeo (Checklist):** permite la creación de criterios de comprobación en forma de una lista cuya observación garantiza el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el mejor desempeño de las pruebas en las áreas sujetas a revisión.

Al establecer los procedimientos de revisión, una vez terminados se procede a marcar los mismos con una equis (X).

- **Muestreo:** en la auditoría y ramas afines es imposible realizar una evaluación de la totalidad de datos; en este caso se utiliza el muestreo

estadístico entre las técnicas de muestreo estadístico se pueden mencionar:

- **Aleatorio:** cuando todos los datos tienen la misma oportunidad de ser seleccionados.
- **Sistemático:** se escoge al azar un número y luego se designa un intervalo para los siguientes números.
- **Selección por celdas:** se elabora una tabla estadística de distribución y luego se selecciona una de las celdas.
- **Selección por bloques:** se seleccionan transacciones similares dentro de un período determinado.

3.8 ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE UNA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Dentro de las etapas para desarrollar una revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales se pueden mencionar:

3.8.1 Propuesta de servicios profesionales

Desde el momento que un posible cliente solicita una propuesta de servicios profesionales el Contador Público y Auditor debe realizar una previa comprensión del control interno existente en la compañía, así como de sus debilidades y fortalezas, esto para realizar una propuesta a la medida de las necesidades de la compañía.

Dependiendo de la necesidad del cliente, del volumen y complejidad de sus transacciones la propuesta puede presentarse ofreciendo la realización de las revisiones por períodos parciales o bien coincidiendo con las fechas de cierre fiscal.

3.8.2 Planificación

Todas las tareas que va a desarrollar el Contador Público y Auditor en la revisión se planifican con anterioridad al comienzo del trabajo, estableciendo criterios objetivos sobre los que basa la planificación. Dicha planificación especificará los procedimientos que se van a emplear, la extensión de las pruebas, el momento en que éstas se van a aplicar, y los papeles de trabajo donde se registrarán los resultados.

La planificación inicial debe ser objeto de un seguimiento continuo durante la ejecución del trabajo, con el fin de adaptarla a las circunstancias cambiantes, debido a que a medida que se va desarrollando la revisión se van descubriendo variaciones y/o desviaciones que se derivan en nuevas necesidades que se deben ir adaptando en el programa de trabajo.

En las revisiones del cumplimiento de obligaciones fiscales para realizar la planificación es importante que previo a ello se obtenga un conocimiento general de la compañía, principalmente de los siguientes aspectos:

- Conocimiento de los regímenes de impuestos bajo los cuales está inscrita la compañía, mediante la obtención de una copia de los formularios de Inscripción y Modificación de datos ante el Registro Tributario Unificado de los últimos períodos fiscales; esto para determinar el tipo de pruebas que se van a realizar.

- Obtención de información general, como: la cantidad de cheques y facturas que emite, el número de empleados que integran las nóminas.
- Tener una entrevista inicial con personal clave de la compañía a través de la cual se puedan conocer sus diversas transacciones, la forma en que se realizan y documentan, con el fin de tener una idea general de las fortalezas y debilidades de la compañía para poder hacer un diagnóstico preliminar que permita determinar el plan de trabajo a realizar.

Teniendo conocimiento de lo anterior se puede elaborar una planificación que permita ejecutar la revisión cumpliendo con las expectativas y requerimientos del cliente.

3.8.3 Ejecución del trabajo

La ejecución se refiere a la realización concreta del trabajo de revisión, con el fin de determinar las eventuales implicaciones fiscales.

Generalmente el trabajo de campo lo realiza un asistente bajo la supervisión de un senior o supervisor. Éste toma la responsabilidad directa del personal asignado en una revisión; asimismo debe seleccionar los procedimientos específicos que deberán efectuarse para reunir la apropiada evidencia. También es responsabilidad del senior efectuar una revisión de los papeles de trabajo, comprobar que todos los puntos descritos en el programa se han cumplido y que las conclusiones incluidas en los papeles de trabajo están debidamente justificadas por la evidencia contenida en los mismos.

3.8.4 Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo son la base que soportará el resultado que obtiene el Contador Público y Auditor durante el desempeño de su trabajo, los cuales pueden ser en papel o en medios electrónicos; éstos deben diseñarse de acuerdo con las necesidades y juicio profesional del Contador Público y Auditor para cada trabajo en particular.

Los papeles de trabajo deben evidenciar un trabajo que muestre de forma clara los datos significativos contenidos en los registros, los métodos de comprobación utilizados y la evidencia obtenida para la formación de un punto de vista y preparación del informe; además deben estar organizados de forma que facilite la localización y entendimiento por parte de otras personas, de ahí se deriva el decir que los papeles de trabajo de auditoría deben hablar por sí mismos.

Los papeles de trabajo como mínimo deben contar con los requisitos siguientes:

- El nombre de la compañía sujeta a revisión.
- El tipo de trabajo que se realiza.
- Período sujeto a revisión.
- Área que se va a revisar.
- La firma o inicial de la persona que preparó la cédula y las de quienes lleven a cabo la supervisión en sus diferentes niveles.
- Fecha en que la cédula fue preparada.
- Referencias dentro del conjunto de papeles de trabajo.
- Cruce de información indicando las cédulas de dónde proceden los datos y las cédulas a las que se envían.
- Marcas y significado de las mismas.

- Fuente de donde se obtuvo la información (en los casos aplicables).

3.8.5 Emisión del informe

A la fecha la normativa fiscal guatemalteca no contempla la presentación de un dictamen fiscal, para este tipo de trabajos (revisiones de cumplimiento) el Contador Público y Auditor emite un informe de aseguramiento por medio del cual se traslade el resultado del trabajo realizado y una conclusión sobre el mismo, de acuerdo con la propuesta de servicios aceptada por el cliente.

En las revisiones del cumplimiento de obligaciones fiscales el informe del Contador Público y Auditor debe contener información acerca de la situación de la compañía en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el cual como mínimo deberá incluir:

- Hallazgos que describan los problemas detectados.
- La contingencia fiscal, debe incluir la base legal y su sanción.
- Una recomendación que indique la forma de corregir los problemas.
- Una conclusión general acerca del trabajo efectuado.

CAPÍTULO IV

REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A UNA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS (CASO PRÁCTICO)

4.1 ANTECEDENTES

La compañía **Alimentos Best, S.A.** solicitó a la firma de auditoría Rodríguez, Menéndez & Asociados, S.C. realizar la revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2015, con base a la legislación de la república de Guatemala.

A continuación se presenta el desarrollo del trabajo de la revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales efectuada a las operaciones de la compañía **Alimentos Best, S.A.** por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2015, en la cual se aplicaron los diferentes procedimientos establecidos en la propuesta de servicios aceptada por la compañía; asimismo se observó que las operaciones cumplieran con los supuestos establecidos en la legislación, normativas y regulaciones vigentes aplicables a la compañía sujeta a revisión.

La compañía utiliza los siguientes libros de contabilidad:

- Compras y ventas.
- Inventario, diario, mayor y estados financieros.
- Libro de salarios.

Régimen tributario

La compañía se tributa el Impuesto Sobre la Renta bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas y realiza los pagos trimestrales bajo el método de cierres contables parciales.

4.2 SOLICITUD DE SERVICIOS PROFESIONALES

Alimentos Best, S.A.

Diagonal 6 10-50 Edificio Inter
américas Torre Sur Nivel 2
Depto. 201 Zona 10
Guatemala
Tel. 2363-3716
www.bestalimentos.com

Guatemala, julio 1 2015

Licenciado

J. Aníbal Rodríguez Valenzuela

Socio de Impuestos

Rodríguez, Menéndez & Asociados, S.C.

Ciudad

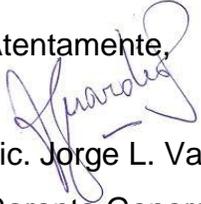
Estimado Lic. Rodríguez:

Por este medio solicitamos su colaboración emitiendo una propuesta de servicios profesionales para de las compañía **Alimentos Best, S.A.**

La propuesta que solicitamos consiste en una Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015. Esperamos que la misma sea competitiva así como poder iniciar con una relación de largo plazo con ustedes.

Quedamos a la espera de su comunicación para dar inicio a la revisión.

Atentamente,


Lic. Jorge L. Valencia Ortiz

Gerente General

4.3 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN GENERAL

Rodríguez, Menéndez & Asociados, S.C.

Diagonal 6 12-42 Edificio Design Center Nivel 14

Zona 10 Guatemala

Tel. 2371-6318

www.romena.com

Guatemala, 3 de julio 2015

Licenciado

Jorge L. Valencia Ortiz

Gerente General

Alimentos Best, S.A.

Ciudad

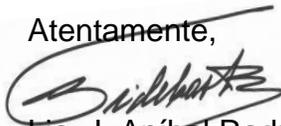
Estimado Lic. Valencia:

En atención a su solicitud de nuestros servicios profesionales de la revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales de **Alimentos Best, S.A.** en el período del 01 de enero al 30 de junio 2015, con el propósito de enviar una propuesta a la medida, a continuación encontrará el listado de la información que requerimos para preparar la propuesta en mención:

1. Historia de la compañía.
2. Organigrama de la compañía.
3. Listado de los libros de contabilidad que utiliza la compañía.
4. Estados Financieros por el período sujeto a revisión.
5. Detalle de las políticas contables.
6. Régimen tributario en el que se encuentra inscrita la compañía.
7. Procedimiento para la determinación y pago de impuestos

Quedamos a la espera de la información y así remitirle nuestra propuesta para su consideración.

Atentamente,



Lic. J. Aníbal Rodríguez Valenzuela

Socio de Impuestos

4.4 ENVÍO DE INFORMACIÓN GENERAL

Alimentos Best, S.A.

Diagonal 6 10-50 Edificio Inter
américas Torre Sur Nivel 2
Depto. 201 Zona 10
Guatemala
Tel. 2363-3716
www.bestalimentos.com

Guatemala, 7 de julio 2015

Licenciado

J. Aníbal Rodríguez Valenzuela

Socio de Impuestos

Rodríguez, Menéndez & Asociados, S.C.

Ciudad

Estimado Lic. Rodríguez:

De acuerdo con su requerimiento a continuación detallamos la información solicitada para la emisión de la propuesta de servicios profesionales de Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales para **Alimentos Best, S.A.** por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2015:

Historia

La compañía fue constituida bajo las leyes guatemaltecas el 18 de julio de 1996 y su inscripción definitiva en el Registro Mercantil de la República fue el 16 de septiembre de 1996, la inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria se realizó el 20 de septiembre e inició operaciones el 15 de noviembre de 1996.

La compañía tiene como actividad principal la importación, comercialización y distribución de alimentos, se caracteriza por su estabilidad económica y el reconocimiento de las marcas que distribuye; cuenta con ciento setenta y cinco

colaboradores entre ellos personal financiero, contable, ventas, de soporte entre otros.

Libros de contabilidad

La compañía utiliza los siguientes libros de contabilidad:

- Compras y ventas.
- Inventario, diario, mayor y estados financieros.
- Libro de salarios.

Políticas contables

Las políticas contables utilizadas por la compañía para la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

- **Moneda de presentación de los estados financieros**

La moneda de presentación de los estados financieros de la compañía es el Quetzal. Los estados financieros se preparan sobre la base de costos históricos.

- **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar se reconocen y registran al valor de las facturas. Anualmente se crea una estimación para cuentas incobrables, hasta un límite resultante de aplicar el 3% al total del saldo que resulta de las cuentas por cobrar a clientes. Esta estimación se registra con cargo a los resultados del año. Las cuentas declaradas incobrables se rebajan de la estimación para cuentas incobrables.

- **Inventarios**

El inventario de producto para la venta se valúa utilizando el método PEPS. Se realizan dos inventarios en el año uno al 30 de junio y otro al final del año.

- **Propiedades, planta y equipo**

Las propiedades, planta y equipo se registran al costo de adquisición. La depreciación se calcula bajo el método de línea recta con base a los porcentajes de depreciación establecidos en la ley que regula el Impuesto Sobre la Renta.

Las ganancias o pérdidas resultantes de la venta o retiro de activos se incluyen en los resultados del año en que se realiza la transacción. La depreciación y los desembolsos por reparación y mantenimiento se reconocen como gastos en el año en que se incurren.

No se asigna valor residual alguno a las propiedades, planta y equipo depreciados en su totalidad; el costo y la depreciación acumulada permanecen en las respectivas cuentas, hasta que estos activos son vendidos o retirados.

- **Reconocimiento ingresos por venta de bienes**

Los ingresos por ventas de bienes son reconocidos cuando los productos son despachados a los clientes y se han transferido al comprador los riesgos y ventajas derivados de la propiedad de los bienes. Los ingresos por ventas de bienes se presentan en el estado de resultados netos de descuentos y devoluciones.

- **Reconocimiento de costos y gastos**

La compañía registra los costos y gastos por el método de acumulación o devengo y sin incluir los impuestos que los gravan.

- **Reserva para indemnizaciones**

La política de la compañía es pagar indemnización sobre la base de un mes de sueldo promedio de los últimos seis meses, más la doceava parte del aguinaldo

y el bono 14 por cada año de servicios; de acuerdo a lo establecido en el Código de Trabajo.

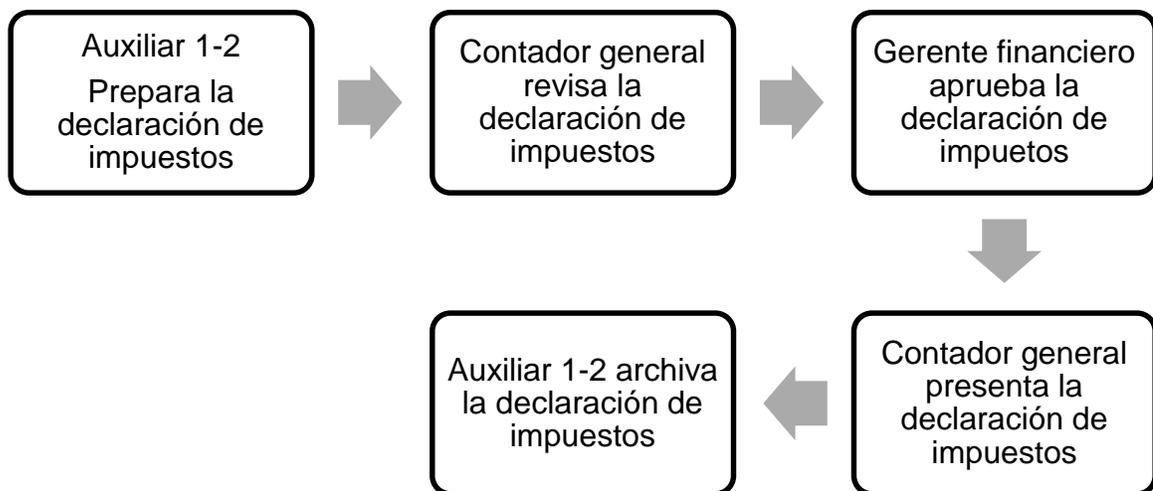
Los pagos efectivos se registran en los resultados de operación del año en que se incurren.

Régimen tributario

La compañía tributa el Impuesto Sobre la Renta bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas y realiza los pagos trimestrales bajo el método de cierres contables parciales.

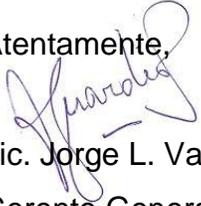
Procedimiento para la determinación y pago de impuestos

El procedimiento para la determinación y pago de impuestos es el siguiente:



Quedamos a la espera de su comunicación para dar inicio a la revisión.

Atentamente,



Lic. Jorge L. Valencia Ortiz

Gerente General

Adj.

Organigrama Alimentos Best, S.A.

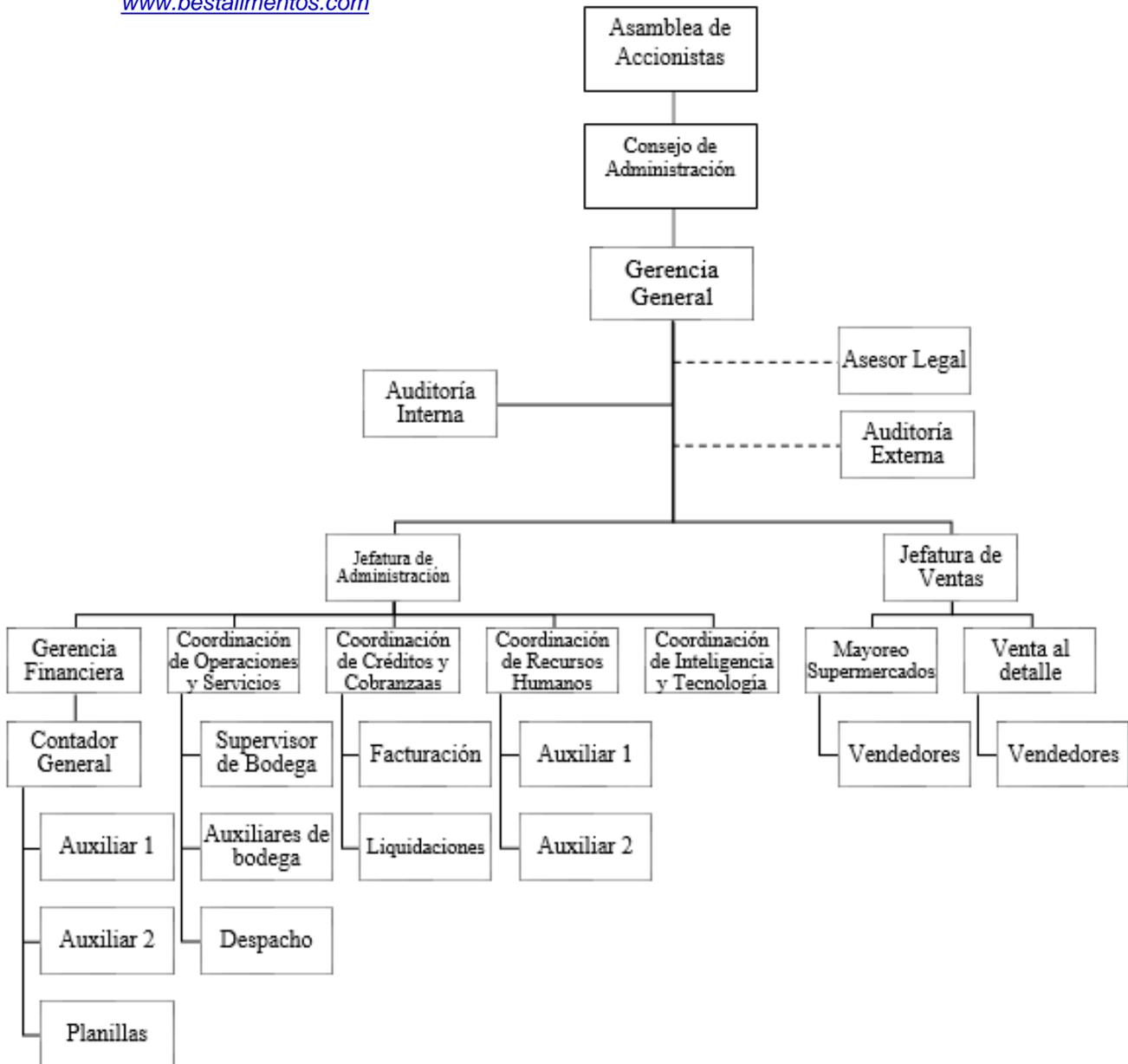
Estados Financieros (junio 2015)

Alimentos Best, S.A.

Organigrama

Alimentos Best, S.A.

Diagonal 6 10-50 Edificio Inter
américas Torre Sur Nivel 2
Depto. 201 Zona 10
Guatemala
Tel. 2363-3716
www.bestalimentos.com



Alimentos Best, S.A.
 Estado de Situación Financiera
 al 30 de junio 2015
 (cifras expresadas en Quetzales)

ACTIVO

Activo corriente

Efectivo	1,873,476.90	
Clientes - Neto	1,037,760.17	
Impuestos por cobrar	824,702.60	
Inventarios	<u>875,000.00</u>	
Total de activo corriente		4,610,939.67

Activo no corriente

Propiedades, planta y equipo - Neto	1,258,120.20	
Otros activos	<u>122,836.24</u>	
Total de activo no corriente		<u>1,380,956.45</u>
Total activo		<u><u>5,991,896.12</u></u>

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo corriente

Proveedores	184,603.93	
Gastos acumulados por pagar	30,356.31	
Otras cuentas por pagar	<u>184,901.26</u>	
Total pasivo corriente		399,861.50

Pasivo no corriente

Préstamos bancarios	<u>308,950.38</u>	
Total pasivo no corriente		308,950.38

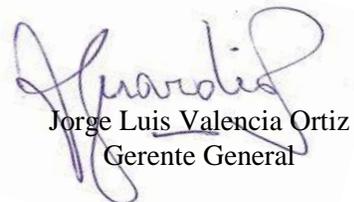
Total pasivo		<u><u>708,811.88</u></u>
--------------	--	--------------------------

PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital autorizado y pagado	5,097,060.56	
Reserva legal	<u>186,023.68</u>	
Total patrimonio de los accionistas		5,283,084.24

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>5,991,896.12</u></u>
----------------------------------	--	----------------------------


 Pedro Pablo Arriaza Ruano
 Contador General


 Jorge Luis Valencia Ortiz
 Gerente General

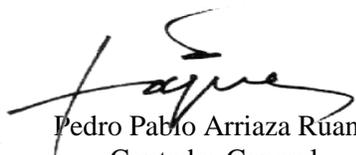
Alimentos Best, S.A.
Estado del Resultado
del 1 de enero al 30 de junio 2015
(cifras expresadas en Quetzales)

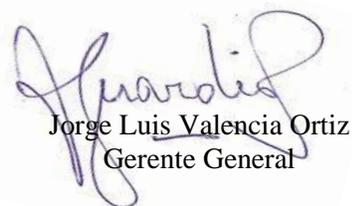
INGRESOS

Ventas netas	12,241,441.97	
Otros ingresos	<u>324,611.60</u>	
Total ingresos		12,566,053.57

COSTOS Y GASTOS

Costo de ventas	4,223,721.52	
Gastos de operación	8,219,458.40	
Otros gastos	<u>350,000.00</u>	
Total costos y gastos		<u>12,793,179.92</u>
Resultado del período		<u><u>-227,126.35</u></u>


Pedro Pablo Arriaza Ruano
Contador General


Jorge Luis Valencia Ortiz
Gerente General

4.5 PROPUESTA DE SERVICIOS PROFESIONALES

Rodríguez, Menéndez & Asociados, S.C.
Diagonal 6 12-42 Edificio Design Center Nivel 14
Zona 10 Guatemala
Tel. 2371-6318
www.romena.com

Guatemala, 9 de julio 2015

Licenciado

Jorge L. Valencia Ortiz

Gerente General

Alimentos Best, S.A.

Ciudad

Estimado Lic. Valencia:

A continuación presentamos para su consideración nuestra propuesta de servicios profesionales como consultores fiscales independientes, los cuales consisten en Revisiones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales posteriores a la presentación de las mismas ante la Superintendencia de Administración Tributaria por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015. Nuestra propuesta se divide en las siguientes secciones:

- A. Propuesta técnica
- B. Propuesta económica
- C. Producto final a entregar

A continuación nos permitimos describir cada una de las secciones:

A. Propuesta Técnica

Nuestro servicio se enfoca específicamente en la realizar revisiones semestrales posteriores a la presentación de las obligaciones fiscales aplicables a **Alimentos Best, S.A.** para verificar que las mismas hayan sido cumplidas de forma correcta y oportuna. Específicamente, nuestro trabajo consistiría en la revisión de los siguientes aspectos:

a. Impuesto al Valor Agregado

- Revisar la correcta declaración de los montos registrados en la contabilidad y libros del IVA dentro de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado.
- Revisar los aspectos formales con los que deben cumplir las Declaraciones Juradas mensuales y los libros de Compras y Ventas.

b. Retenciones del Impuesto sobre la Renta

- Verificar la adecuada y oportuna presentación de las declaraciones de dichas retenciones.
- Revisar la adecuada aplicación de retenciones de dichos impuestos a empleados y a terceros, residentes y no residentes en el país.

c. Pagos Trimestrales de Impuesto Sobre la Renta

- Revisar que las declaraciones trimestrales de este impuesto hayan sido presentadas oportunamente.
- Revisar que el impuesto haya sido determinado con base en los lineamientos establecidos por la ley del Impuesto Sobre la Renta y que el método utilizado por la compañía haya sido aplicado en una forma consistente.
- Verificar la aplicación de créditos fiscales con el Impuesto sobre la Renta que trimestralmente haya determinado la compañía.
- Revisar los aspectos de forma que deben cumplir las declaraciones de este impuesto.

d. Impuesto de Solidaridad (ISO)

- Revisar que las declaraciones trimestrales de este impuesto hayan sido presentadas oportunamente y que el impuesto pagado haya sido determinado en forma de adecuada.
- Revisar los aspectos de forma que deben cumplir las declaraciones de este impuesto.

e. Impuesto de Timbres Fiscales

- Verificar el cumplimiento del Impuesto de Timbres Fiscales (si aplica).

f. Otras obligaciones

- Verificar el cumplimiento de otras obligaciones fiscales aplicables a la compañía, tales como:
 - Planillas del Seguro Social
 - Retenciones de IVA
 - Impuesto Único Sobre Inmuebles

B. Propuesta económica

La base para la determinación de nuestros honorarios se constituye por el tiempo invertido y la categoría del personal que participa en el desarrollo del trabajo. Con base en lo anterior y tomando como referencia experiencias anteriores, estimamos que nuestros honorarios serán de Q40,000.00 (IVA no incluido) los cuales se facturarían y cobrarían 50% al momento de la aceptación la propuesta y el 50% restante con la entrega del informe final.

C. Producto final a entregar

El trabajo dará inicio al día siguiente de recibir toda la información solicitada y estimamos que el trabajo de campo tomará aproximadamente seis semanas. Al finalizar el trabajo de campo entregaríamos a ustedes un informe conteniendo el resultado de nuestra revisión y cualquier otro comentario importante que consideremos que deba conocer la Administración de la compañía.

Agradecemos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestra propuesta de servicios profesionales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, stylized, hand-drawn oval shape. The signature appears to be 'J. Anibal Rodriguez Valenzuela'.

Lic. J. Aníbal Rodríguez Valenzuela
Socio de Impuestos

4.6 CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS

Alimentos Best, S.A.

Diagonal 6 10-50 Edificio Inter
américas Torre Sur Nivel 2
Depto. 201 Zona 10
Guatemala
Tel. 2363-3716
www.bestalimentos.com

Guatemala, 13 de julio 2015

Licenciado

J. Aníbal Rodríguez Valenzuela

Socio de Impuestos

Rodríguez, Menéndez & Asociados, S.C.

Ciudad

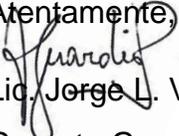
Estimado Lic. Rodríguez:

En atención a la presentación de su propuesta de servicios profesionales relacionados con la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la compañía **Alimentos Best, S.A.** por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2015, consideramos que ésta cumple con nuestras expectativas, por lo que confirmamos que aceptamos todos los términos en ella descritos.

Estamos convencidos que desarrollará su trabajo en forma profesional y nos trasladará las recomendaciones oportunas en caso existan situaciones que la empresa deba mejorar en el desarrollo del cumplimiento de obligaciones fiscales aplicable. Quedamos a la espera de su comunicación para dar inicio a la revisión.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,


Lic. Jorge L. Valencia Ortiz
Gerente General

4.7 PLAN DE TRABAJO PARA REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

Memorándum de Planificación

Objetivo

Emitir recomendaciones acerca del cumplimiento de las obligaciones fiscales accesorias y principales contenidas en la legislación guatemalteca aplicable a Alimentos Best, S.A. durante el período el 01 de enero al 30 de junio de 2015.

Antecedentes

La compañía fue constituida bajo las leyes guatemaltecas el 18 de julio de 1996 y su inscripción definitiva en el Registro Mercantil de la República fue el 16 de septiembre de 1996, la inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria se realizó el 20 de septiembre e inició operaciones el 15 de noviembre de 1996.

Operaciones

La compañía tiene como actividad principal la importación, comercialización y distribución de alimentos, se caracteriza por su estabilidad económica y el reconocimiento de las marcas que distribuye.

Leyes, normas, reglamentos y otros aspectos legales aplicables

- Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas
- Código de Comercio y sus reformas

- Código Tributario y sus reformas
- Código de Trabajo y sus reformas
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas
- Impuesto Sobre la Renta contenido en el Libro I del Decreto 10-2012 –Ley de Actualización Tributaria– y sus reformas
- Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria y sus reformas
- Ley del Impuesto de Solidaridad y sus reformas
- Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas
- Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles

Condiciones para el desarrollo de la revisión

La compañía deberá contar con la documentación de soporte para la determinación y pago de impuestos, las declaraciones presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria y demás archivos que permitan la revisión respectiva.

Áreas críticas y evaluación de factores de riesgo

Riesgo inherente

Se establecerá que las declaraciones de pagos de impuestos se hayan presentado según los plazos, de acuerdo a los requisitos formales establecidos y con las bases imponibles determinadas, conforme la legislación guatemalteca.

Riesgo de control

Es el riesgo de que un incumplimiento importante pudiera ocurrir y no ser prevenido o detectado oportunamente por los controles de la compañía.

Riesgo de detección

Es el riesgo de que los procedimientos del revisor lo lleven a concluir que no incumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables a la compañía.

Objetivos de la revisión**Objetivo general**

Verificar el cumplimiento de las fiscales aplicables a la compañía durante el período sujeto a revisión.

Objetivos específicos

- Determinar que la compañía haya determinado las bases imponibles en forma adecuada.
- Verificar que el tipo impositivo aplicado sea el correcto de acuerdo a lo establecido en las leyes fiscales específicas.
- Verificar que el impuesto determinado por la compañía haya sido pagado en forma oportuna.
- Verificar que la compañía cuente con la documentación de soporte de las operaciones declaradas.
- Verificar que la compañía haya aplicado en forma correcta los créditos fiscales.

Alcance

- La revisión cubrirá el período del 01 de enero al 30 de junio de 2015.
- Se evaluarán los riesgos fiscales.
- Se evaluarán y conciliarán las bases imponibles determinadas para pago de impuestos.
- Se examinará que la documentación de soporte de los gastos e ingresos cumplan con los requisitos establecidos en las leyes fiscales específicas.
- Se revisarán los cálculos aritméticos en las declaraciones de impuestos.
- Se evaluarán los porcentajes de impuestos aplicados.
- Se verificará la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos.

Criterio para la selección del trabajo

Se revisará el 100% de las declaraciones y formularios de impuestos presentados por la compañía.

Recurso humano

El equipo de trabajo asignado para el desarrollo de la revisión es el siguiente:

Nombre	Categoría	Iniciales
Lic. Jorge Aníbal Rodríguez Valenzuela	Socio de impuestos	AR
Licda. Sandra Melissa Ballesteros Pérez	Gerente de Impuestos	SB
Mónica Luciana Veliz Echeverría	Senior de impuestos	LV
Mariana Elizabeth Vargas Paz	Asistente de impuestos	MV

Honorarios

Los honorarios pactados para la revisión son de Q40,000.00 y se integran de la siguiente forma:

	Categoría	Horas	Tarifa en Q	Total Q
Socio	AR	2	1,800.00	3,600.00
Gerente	SB	5	900.00	4,500.00
Senior	LV	35	220	7,700.00
Asistente	MV	220	110	24,200.00
			Total de honorarios	40,000.00

Fecha de realización de la revisión

Inicio trabajo de campo:	16 de julio 2015
Finalización del trabajo de campo:	26 de agosto 2015
Fecha estimada de envío del informe	31 de agosto 2015

Personal clave de la compañía

El personal clave de la compañía y del departamento de contabilidad es el siguiente:

Nombre	Categoría
Lic. Jorge Luis Valencia Ortiz	Gerente General
Licda. Rocío Alicia Morales Martínez	Gerente Financiera
Lic. Pedro Pablo Arriaza Ruano	Contador General
Débora Amarilis Flores Uribe	Auxiliar de Contabilidad
Cindy Lizet Molina del Valle	Auxiliar de Contabilidad
Jorge Alejandro Pineda Hernández	Planillas

4.8 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA

A: Lic. Jorge L. Valencia Ortiz
Gerente General
Alimentos Best, S.A.

De: Lic. J. Aníbal Rodríguez Valenzuela
Socio de Impuestos
Rodríguez, Menéndez & Asociados, S.C.

Asunto: Requerimiento de Información

Fecha: Guatemala, 14 de julio 2015

En relación con nuestros servicios profesionales por la revisión del cumplimiento de obligaciones fiscales de Alimentos Best, S.A. en el período del 01 de enero al 30 de junio 2015, seguidamente encontrará el detalle de la información inicial para poder dar inicio con nuestro trabajo:

1. Balances de Saldos por cada mes sujeto a revisión.
2. Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al período 2014.
3. Declaraciones del ISO pagado en el período 2015.
4. Declaraciones trimestrales del ISR presentados en el período 2015.
5. Declaraciones por las retenciones de ISR practicadas a residentes durante el período sujeto a revisión.
6. Declaraciones por las retenciones de ISR practicadas a no residentes durante el período sujeto a revisión.
7. Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado, por el período sujeto a revisión.

8. Recibos de pago mensual del IVA por la emisión de facturas especiales, por el período sujeto a revisión.
9. Recibos de pago por Impuesto de Timbres Fiscales, por el período sujeto a revisión.
10. Constancias de Retención del IVA recibidas, por el período sujeto a revisión.
11. Libros de Compras y Servicios Adquiridos y Libros de Ventas y Servicios Prestados, por los períodos sujetos a revisión, (físicos y electrónicos).
12. Último formulario de actualización de datos presentado ante el Registro Tributario Unificado.
13. Libros oficiales de contabilidad habilitados y autorizados (Diario, Mayor, Estados Financieros) y registros oficiales del IVA habilitados por la Administración Tributaria debidamente impresos.

Sí como resultado del desarrollo de la revisión necesitamos información adicional estaremos requiriéndola.

Atentamente,



Lic. J. Aníbal Rodríguez Valenzuela
Socio de Impuestos

4.9 PAPELES DE TRABAJO

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Índice de Papeles de Trabajo

Descripción	Referencia	Página
Cédula de marcas	CM	72
Datos generales de la compañía	IG	74
Programa de revisión Impuesto al Valor Agregado	PIVA	75
Revisión de las bases para la determinación del IVA débito	IVA (1-4)	76
Revisión de bases para la determinación del IVA crédito	IVA (2-4)	77
Determinación del IVA débito/crédito	IVA (3-4)	78
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas	IVA (4-4)	79
Muestra de las declaraciones de IVA	MIVA (1-3)	80
Ingresos IVA e ISR	ING-COMP	83
Revisión de los libros de compras	LC (1-2)	84
Muestra del libro de compras-junio 2015	LC (2-2)	85
Revisión de los libros de ventas	LV (1-2)	86
Muestra del libro de ventas de junio 2015	LV (2-2)	87
Programa de retenciones a residentes	PRESI	88
Cálculo de retenciones a residentes	RESI (1-2)	89
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas	RESI (2-2)	90
Muestra de formulario de retenciones a residentes	MRESI (1-5)	91
Programa de revisión del ISR trimestral	PISR	96
Determinación del ISR trimestral (ene-mar 2015)	ISR (1-4)	87

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Índice de Papeles de Trabajo

Descripción	Referencia	Página
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas (ene-mar 2015)	ISR (2-4)	98
Determinación del ISR trimestral (abr-jun 2015)	ISR (3-4)	99
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas (abr-jun 2015)	ISR (4-4)	100
Muestra de formularios del ISR trimestral	MISR (1-4)	101
Programa de revisión del Impuesto de Solidaridad	PISO	105
Determinación del Impuesto de Solidaridad	ISO (1-3)	106
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas	ISO (3-3)	108
Muestra de formulario de pago del ISO	MISO (1-4)	109
Muestra – DJ anual ISR 2014	MISANUAL (1-5)	113
Programa de revisión libros oficiales	PLO	118
Revisión de libros oficiales de contabilidad	LO	119
Programa revisión de cuotas patronales y laborales	PIGSS	120
Revisión de las cuotas patronales y laborales	IGSS (1-2)	121
Revisión de los aspectos formales de los formularios presentados	IGSS (2-2)	122
Muestra de recibos de pago al IGSS	MIGSS	123
Cédula de hallazgos	CH (1-2)	124

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Cédula de Marcas

Ref. PT	CM (1-2)
Hecho	MV
Fecha	16-07-2015
Revisado	LV
Fecha	22-07-2015

Marca	Descripción
^	Sumado vertical
<	Sumado horizontal
^/<	Sumado vertical y horizontal
⊗	Revisadas multiplicaciones y divisiones
~	Cotejado con Libros de Compras
▼	Cotejado con Libros de Ventas
└	Cotejado con Diario Mayor General
☑	Revisado contra formularios y declaraciones de impuestos
⋈	Cotejado contra planillas de IGSS
⚡	Cotejado contra recibos de IGSS
✓	Revisión de aspectos de forma NIT/Número Patronal - Razón Social Período de imposición - Fecha de presentación
⋈	Cotejado contra Resoluciones y Autorizaciones de libros
⊖	Revisión contra formularios/declaraciones del período anterior
PPC	Documentación proporcionada por el cliente

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Cédula de Marcas

Ref. PT	CM (2-2)
Hecho	MV
Fecha	16-07-2015
Revisado	LV
Fecha	22-07-2015

Marca	Descripción
	Va hacia
	Viene desde
	Cotejado contra el reporte de retenciones de IVA generado en e-servicios
	Revisado contra recibos de IUSI
	Cotejado contra folios de libros oficiales
	Cotejado con Estados Financieros

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Datos generales de la Compañía

Ref. PT	IG
Hecho	MV
Fecha	16-07-2015
Revisado	LV
Fecha	22-07-2015

Información General	
Razón social	Alimentos Best, S.A.
Nombre comercial	Alimentos Best, S.A.
Número de Identificación Tributaria –NIT–	8030348-1
Actividad económica principal	Venta al por Mayor de Alimentos, Bebidas, Tabaco
Nombre del representante legal	Jorge Paz
NIT del representante legal	4050348-0
Nombre del contador general	Pedro Arriaza
NIT del contador general	5060934-7
Sistema de inventario	PEPS
Sistema contable	Devengado
Impuesto sobre la renta	Pagos trimestrales, cierres contables parciales
Impuesto de solidaridad	ISO acreditable al ISR
Número patronal	69335

Nota: información extraída el último formulario de actualización al registro tributario unificado e información proporcionada por la compañía.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Programa de revisión Impuesto al Valor Agregado

Ref. PT	PIVA
Hecho	MV
Fecha	20-07-2015
Revisado	LV
Fecha	24-07-2015

No.	Objetivos
1	Verificar que la compañía haya cumplido con la presentación y pago del impuesto en forma oportuna.
2	Verificar que la compañía haya determinado el impuesto sobre la base imponible adecuada.
3	Verificar que la compañía haya determinado el impuesto aplicando el tipo impositivo establecido en la ley.

No.	Procedimientos	Referencia	Página
1	Verificar que los montos registrados en los Libros de Compras y Ventas coincidan con los montos reportados en la Declaración del IVA.	IVA (1-4) IVA (2-4)	68 69
2	Verificar que el remanente de crédito fiscal del mes anterior por operaciones locales, coincida con la declaración de IVA del mes anterior.	IVA (3-4)	70
3	Solicitar a la compañía el reporte de retenciones de IVA generado en e-servicios y verificar que coincida con el monto colocado en la declaración de IVA como crédito por retenciones de IVA.	IVA (3-4)	70
4	Verificar que el remanente de crédito fiscal del mes anterior por constancias de retención, coincida con la declaración de IVA del mes anterior.	IVA (3-4)	70
5	Verificar que las Declaraciones de IVA se hayan reportado correctamente los siguientes aspectos: Nombre de la Compañía NIT Período Impositivo Cantidad de documentos emitidos y recibidos	IVA (4-4)	71
6	Realizar una comparación entre los ingresos reportados en el Régimen del IVA contra los ingresos reportados en el Impuesto Sobre la Renta.	ING-COMP (1-1)	75
7	Verificar que los Libros de Compras y Ventas cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley del IVA.	LC (1-2) LV (1-2)	76 78

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de las bases para la determinación del IVA Débito

Ref. PT	IVA (1-4)
Hecho	MV
Fecha	20-07-2015
Revisado	LV
Fecha	24-07-2015

A continuación se presenta la comparación de la base entre los libros de ventas y las declaraciones de IVA:

Venta de Bienes				
Mes	Según Declaraciones de IVA <input checked="" type="checkbox"/>	Según Libro de Ventas ▼	Diferencia	
Enero	Q 2,118,548.00	Q 2,118,547.95	Q	0.05
Febrero	Q 2,013,474.00	Q 2,013,474.49	Q	(0.49)
Marzo	Q 2,101,435.00	Q 2,101,435.35	Q	(0.35)
Abril	Q 2,104,197.00	Q 2,104,197.03	Q	(0.03)
Mayo	Q 2,518,668.00	Q 2,518,667.61	Q	0.39
Junio	Q 1,996,211.00	Q 1,996,210.66	Q	0.34
Totales	Q 12,852,533.00	Q 12,852,533.09	Q	(0.09)

^
^
^/<

Venta de Bienes				
Mes	Según Declaraciones de IVA <input checked="" type="checkbox"/>	Según Libro de Ventas ▼	Diferencia	
Enero	Q 104.00	Q 103.57	Q	0.43
Febrero	Q 111.00	Q 110.71	Q	0.29
Marzo	Q 71.00	Q 71.43	Q	(0.43)
Abril	Q 125.00	Q 125.00	Q	0.00
Mayo	Q 104.00	Q 103.57	Q	0.43
Junio	Q 29.00	Q 28.57	Q	0.43
Totales	Q 544.00	Q 542.86	Q	1.14

^
^
^/<

Nota: la compañía no realizó exportaciones ni realizó actividades exentas del Impuesto al Valor Agregado.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de bases para la determinación del IVA Crédito

Ref. PT	IVA (2-4)
Hecho	MV
Fecha	21-07-2015
Revisado	LV
Fecha	24-07-2015

A continuación se presenta la comparación de la base entre los libros de compras y las declaraciones de IVA:

Según Libros de Compras ~						
Mes	Combustible	Compras locales	Servicios	Importaciones	Pequeño Contribuyente	
Enero	Q 4,496.80	Q 24,440.72	Q 165,709.52	Q 1,594,521.28	Q	1,058.24
Febrero	Q 7,560.40	Q 37,115.52	Q 156,424.88	Q 1,057,782.00	Q	2,804.40
Marzo	Q 4,354.40	Q 26,984.64	Q 264,887.92	Q 2,172,858.72	Q	2,344.00
Abril	Q 10,031.28	Q 42,978.08	Q 223,383.60	Q 1,715,520.64	Q	2,616.88
Mayo	Q 7,154.96	Q 54,968.00	Q 261,896.32	Q 1,736,421.36	Q	3,080.72
Junio	Q 3,917.68	Q 33,270.64	Q 242,853.84	Q 1,310,535.52	Q	2,549.26
Totales	Q 37,515.52	Q 219,757.60	Q 1,315,156.08	Q 9,587,639.52	Q	14,453.60

Según Declaraciones del IVA <input checked="" type="checkbox"/>							
Mes	Combustible	Compras locales	Servicios	Importaciones	Pequeño Contribuyente	Diferencia	
Enero	Q 4,497.00	Q 24,441	Q 165,710	Q 1,594,521	Q 1,058	Q	0.00
Febrero	Q 7,560.00	Q 37,116	Q 156,425	Q 1,057,782	Q 2,804	Q	0.00
Marzo	Q 4,354.00	Q 26,985	Q 264,888	Q 2,172,859	Q 2,344	Q	0.00
Abril	Q 10,031.00	Q 42,978	Q 223,384	Q 1,715,521	Q 2,617	Q	(1.00)
Mayo	Q 7,155.00	Q 54,968	Q 261,896	Q 1,736,421	Q 3,081	Q	0.00
Junio	Q 3,918.00	Q 33,271	Q 242,854	Q 1,310,536	Q 2,549	Q	(1.00)
Totales	Q 37,515.00	Q 219,759	Q 1,315,157	Q 9,587,640	Q 14,453	Q	(2.00)

Nota: la compañía no realizó importaciones y/o compras de propiedades, planta y equipo ni recibió constancias de exención de IVA.

Alimentos Best, S.A.	Ref. PT	IVA (3-4)
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Hecho	MV
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015	Fecha	21-07-2015
Determinación del IVA débito/crédito	Revisado	LV
	Fecha	24-07-2015

A continuación se presenta la revisión de la determinación del IVA débito/crédito por el período sujeto a revisión, los montos de débito y crédito fueron tomados de los libros de ventas y compras respectivamente. (cifras expresadas en Quetzales)

Comparación del Débito/Crédito fiscal acumulado por operaciones locales (cifras expresadas en quetzales)											
Mes	Débito del mes	Crédito del mes	Crédito mes anterior	Débito (Crédito siguiente mes)	Remanente de constancias de retención	Constancias de Retención del mes	Débito (Operación Local)	Crédito (Débito) siguiente mes	Saldo Retenciones s/revisión	Saldo Retenciones s/declaraciones	Diferencia
	▼ ⊗	~ ⊗	⊗	<	⊗	▷	<	<	<	<	<
Enero	254,238.00	214,700.00	27,884.00	11,654.00	735,553.00	24,866.00	11,654.00	0.00	748,765.06	748,765.00	0.00
Febrero	241,630.00	151,066.00	0.00	90,564.00	748,765.00	13,281.00	90,564.00	0.00	671,481.70	671,482.00	(0.00)
Marzo	252,181.00	296,290.00	0.00	(44,109.00)	671,482.00	18,693.00	0.00	4,109.47	690,175.18	690,175.00	0.00
Abril	252,519.00	239,030.00	44,109.00	(30,620.00)	690,175.00	27,713.00	0.00	30,620.45	717,887.74	717,888.00	(0.00)
Mayo	302,253.00	247,253.00	30,620.00	24,379.00	717,888.00	36,856.00	24,379.00	0.00	730,364.52	730,365.00	(0.00)
Junio	239,549.00	190,869.00	0.00	48,679.00	730,365.00	23,126.00	48,679.00	0.00	704,811.37	704,811.00	0.00

Nota: no se determinaron variaciones en el impuesto determinado y presentado a la SAT por parte de la compañía. Es importante mencionar que la compañía tiene un monto de Q704, 811.00 que corresponde a las retenciones del IVA practicadas por sus clientes, este monto se ha estado compensando contra los débitos ↷CH (1-2) generados.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas

Ref. PT	IVA (4-4)
Hecho	MV
Fecha	21-07-2015
Revisado	LV
Fecha	24-07-2015

Se revisó y verificó que las Declaraciones del IVA cumplieran con los siguientes aspectos:

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
¿Es correcto el período de imposición?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿La declaración fue presentada dentro del plazo correspondiente?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿El Número de Identificación Tributaria, coincide con el del Registro Tributario Unificado?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿Es correcta la Razón Social?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿Son correctos los cálculos aritméticos?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿Se consignó el NIT del contador registrado ante la SAT?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Número de declaración	2238-08085621	2238-19078456	2238-29986498	2157-10 850 124 225	2157-10 938 409 219	2157-11 157 204 652

Conclusión: durante el semestre sujeto a revisión se observó y verificó que las Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado SI cumplen con todos los aspectos formales.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de las declaraciones de IVA

Ref. PT	MIVA (1-3)
Hecho	MV
Fecha	22-07-2015
Revisado	LV
Fecha	24-07-2015

A continuación se presenta como muestra del trabajo efectuado la Declaración del IVA del mes de Junio 2015.

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.		
SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IVA GENERAL	SAT-2157
Número de Acceso 318 094 888	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan operaciones locales y de exportación. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 11 157 204 652
	4 de 4: Presentado	Número de Contingencia 4 221 310 999 340
Aclaraciones		
¿Quiénes pueden utilizar este formulario? Contribuyentes inscritos al Régimen General del Impuesto al Valor Agregado que realizan operaciones locales y de exportación.		PPC -IVA 1/3
¿Cómo se usa este formulario? <ul style="list-style-type: none"> Ingrese el NIT del contribuyente. Seleccione el período a declarar. Para declarar operaciones de exportación seleccione Si en ¿Realiza operaciones de exportación? Llene las casillas que correspondan. Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". Si el formulario no tiene valor a pagar (Q0.00) o sin movimiento también debe presentarlo. Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco. 		
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE * 8030348-1 ✓ ALIMENTOS BEST, SOCIEDAD ANÓNIMA ✓		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN * MES JUNIO ✓ AÑO 2015 ✓		
¿Realiza operaciones de exportación? <input type="checkbox"/> Si Se habilitaran los cuadros 4 y 6 que contienen las casillas para operaciones de exportación		
3. DÉBITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	DÉBITOS
Ventas exentas y servicios exentos		
Ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		
Ventas no afectas realizadas a contribuyentes calificados con el Decreto No. 29-89 y sus reformas		
Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		
Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0
Ventas gravadas	1996211	⊗ 239545
Servicios gravados	29	⊗ 3
Sumatoria de las columnas BASE y DÉBITOS	1996240	239548
	^	^
5. CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	CRÉDITOS

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de las declaraciones de IVA

Ref. PT	MIVA (2-3)
Hecho	MV
Fecha	22-07-2015
Revisado	LV
Fecha	24-07-2015

Compras de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso			PPC -IVA 2/3	
Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso				
Compras de combustibles	3918	⊗	470	
Otras compras	33271	⊗	3993	
Servicios adquiridos	242854	⊗	29142	
Importaciones de Centro América	1310536	⊗	157264	
Importaciones del resto del mundo			0	
Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			0	
Importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo			0	
IVA conforme constancias de exención recibidas				
Remanente de crédito fiscal del período anterior				
Sumatoria de las columnas BASE y CRÉDITOS	1590579		190869	
7. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL O IMPUESTO A PAGAR				
Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones locales (Créditos mayor que Débitos)			0	
Crédito fiscal por operaciones de exportación (Créditos mayor que Débitos)			0	
IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) Operaciones locales		^	48679	
IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) Operaciones de exportación			0	
Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación			0	
SALDO DEL IMPUESTO			48679	
Remanente de retenciones del IVA del período anterior			730,365	
(-) Acreditamiento en cuenta bancaria del remanente de retención de IVA	Número Resolución		Monto acreditado	
(=) Remanente de retenciones del IVA recibidas en el período			730,365	⊗
(-) Constancias de retenciones del IVA recibidas en el período a declarar			23,126	
Saldo de retenciones para el período siguiente			704,811	
SUB-TOTAL DEL IMPUESTO		^	48679	
Número de Resolución de Compensación		Saldo no compensado		Valor a compensar en el período actual
IMPUESTO A PAGAR			48679	
8. INDICADORES COMERCIALES				
Indicadores comerciales, base débitos menos base créditos			405661	
Razón ventas y compras, base débitos dividido base créditos			1.26	

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de las declaraciones de IVA

Ref. PT	MIVA (3-3)
Hecho	MV
Fecha	22-07-2015
Revisado	LV
Fecha	24-07-2015

9. CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		PPC -IVA 3/3
Facturas (incluidas las anuladas)	▼ 12	~ 48
Constancias de exención		
Constancias de adquisición de insumos de producción local		
Constancias de retención de IVA		▶ 6
Facturas especiales		~ 7
10. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-2237 anterior)		
Número de formulario SAT-2237 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901		
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores		
(=) Impuesto a pagar		▲ 48,679.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente		0.00
11. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario		
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.		15/07/2015
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)		
(+) Multa por omisión		
(+) Multa por rectificación		
(+) Intereses		
(+) Mora		
(=) Accesorios a pagar		0.00
TOTAL A PAGAR		▲ 48679.00
12. CONTADOR		
NIT del contador responsable de la contabilidad del contribuyente		5060934-7

CONSTANCIA DE RECEPCION		
Fecha de presentación:	15/07/2015	12:53:57
Banco:	GT CONTINENTAL	
Canal de Presentación	VENTANILLA BANCARIA	
Marca de caja:	04520140827187430	
Firma electrónica:	7stD*yD77NRzqpEp1FBEismmdQTNwqKzOzDDTUeL1VAIXe1v0xp4N78fJ5BA9zVDzGGMRUQ6ddCgVc4AsivTQ==	

Alimentos Best, S.A.	Ref. PT	ING-COMP
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Hecho	MV
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015	Fecha	23-07-2015
Ingresos IVA e ISR	Revisado	LV
	Fecha	24-07-2015

A continuación se presenta una comparación entre los ingresos reportados en el Régimen del IVA y el Régimen del ISR:

Ingresos		
Mes	Declaraciones de IVA	
Enero	Q	2,118,652.00
Febrero	Q	2,013,585.00
Marzo	Q	2,101,506.00
Abril	Q	2,104,322.00
Mayo	Q	2,518,772.00
Junio	Q	1,996,240.00
Total	Q	12,853,077.00
Ingresos según mayor general al 30 de junio 2015	Q	12,528,465.40
Diferencia	Q	324,611.60

Nota: se observaron escrituras de compensación de saldos con clientes que a la vez son proveedores (supermercados).

Estas compensaciones se realizan por medio de escrituras de compensación, que se elaboran por cliente a partir de ochenta mil quetzales (Q80,000.00); de acuerdo con las políticas de la compañía. ↪CH (2-2)

Alimentos Best, S.A.	Ref. PT	LC (1-2)
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Hecho	MV
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015	Fecha	24-07-2015
Revisión de los libros de compras	Revisado	LV
	Fecha	31-07-2015

Durante la revisión de los Libros de Compras se verificó que cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley del IVA:

No.	Descripción	SI	NO
1	¿Incluye serie, número y fecha de los documentos recibidos?	✓	
2	¿Presenta NIT y nombre completo del vendedor o prestador de servicios?	✓	
3	¿Presenta el precio neto (sin incluir el impuesto)?	✓	
4	¿Presenta una columna para el registro del crédito fiscal? (conforme a las compras e importaciones y a las actividades de ventas)	✓	
5	¿Las facturas de pequeño contribuyente fueron registradas dentro del libro sin incluir impuesto?	✓	
6	¿Tiene resumen?	✓	
7	¿Están dentro del rango permitido los documentos operados?	✓	

Conclusión: durante el semestre sujeto a revisión se observó y verificó que los Libros de Compras SI cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley del IVA.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra del libro de compras-junio 2015

Ref. PT	LC (2-2)
Hecho	MV
Fecha	24-07-2015
Revisado	LV
Fecha	31-07-2015

PPC

ALIMENTOS BEST, S.A.
LIBRO DE COMPRAS Y SERVICIOS

AL 30 DE JUNIO 2015
NIT 8030348-1
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

**FOLIO
520**

No.	DOC.	FECHA	NÚMERO	SERIE	NIT	PROVEEDOR	Importaciones	EXENTAS	BIENES	SERVICIOS	COMBUS-TIBLE	IVA ⊗	PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	TOTAL
SUB-TOTAL							833,172.42	370.12	33,270.64	212,189.31	3,447.69	129,849.61	2,549.26	1,214,849.04
39	FC	22/06/2014	57019	A	7576422-9	DISPETROL, SOCIEDAD ANONIMA	0.00	23.60	0.00	0.00	470.00	56.40	0.00	550.00
40	DA	24/06/2014	FSC3103886	0	0	PROMOTORA DE BIENES Y SERVICIOS PIDO, S.A.	105,820.50	0.00	0.00	0.00	0.00	12,698.46	0.00	118,518.96
41	DA	24/06/2014	FSC3103892	0	0	PROMOTORA DE BIENES Y SERVICIOS PIDO, S.A.	105,820.50	0.00	0.00	0.00	0.00	12,698.46	0.00	118,518.96
42	DA	24/06/2014	FPB3106339	0	0	PROMOTORA DE BIENES Y SERVICIOS PIDO, S.A.	101,752.75	0.00	0.00	0.00	0.00	12,210.33	0.00	113,963.08
43	DA	24/06/2014	FPB3106342	0	0	PROMOTORA DE BIENES Y SERVICIOS PIDO, S.A.	101,752.75	0.00	0.00	0.00	0.00	12,210.33	0.00	113,963.08
44	DA	25/06/2014	FSC3103902	0	0	DISTRIBUIDORA CHAY'S S.A.	62,216.60	0.00	0.00	0.00	0.00	7,465.99	0.00	69,682.60
48	FC	28/06/2014	331	A	8126975-7	PROMOTORA DE BIENES Y SERVICIOS PIDO, S.A.	0.00	0.00	0.00	30,664.53	0.00	3,679.76	0.00	34,344.45
TOTALES							1,310,535.52	393.72	33,270.64	242,853.84	3,917.68	190,869.32	2,549.26	1,784,389.99

RESUMEN	NETO	IVA ⊗	TOTAL
TOTAL IMPORTACIONES	1,310,535.52	157,264.26	1,467,799.78
TOTAL COMPRAS	33,270.64	3,992.48	37,263.12
TOTAL SERVICIOS	242,853.84	29,142.46	271,996.30
TOTAL COMBUSTIBLES	3,917.68	470.12	4,387.80
TOTAL EXENTAS	0	0	393.72
TOTAL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE	0	0	2,549.26
TOTALES	1,590,577.68	190,869.32	1,784,389.99

^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ /<

^ ^ ^ /<

Alimentos Best, S.A.	Ref. PT	LV (1-2)
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Hecho	MV
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015	Fecha	24-07-2015
Revisión de los libros de ventas	Revisado	LV
	Fecha	31-07-2015

Durante la revisión de los Libros de Ventas se verificó que cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 39 del Reglamento de la Ley del IVA:

No.	Descripción	SI	NO
1	¿Incluye serie, número y fecha de los documentos emitidos?	✓	
2	¿Presenta NIT y nombre completo del comprador?	✓	
3	¿Presenta el valor total de las exportaciones y de las ventas exentas?	✓	
4	¿Presenta el precio neto (sin incluir el impuesto)?	✓	
5	¿Presenta una columna para el registro del débito fiscal?	✓	
6	¿Consolida las ventas diarias?		✓

Conclusión: durante el semestre sujeto a revisión se observó y verificó que los Libros de Ventas SI cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley del IVA.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Programa de retenciones a residentes

Ref. PT	PRESI
Hecho	MV
Fecha	27-07-2015
Revisado	LV
Fecha	31-07-2015

No.	Objetivos
1	Verificar que la compañía haya cumplido con la presentación y pago del impuesto en forma oportuna.
2	Verificar que la compañía haya determinado el impuesto sobre la base imponible adecuada.
3	Verificar que la compañía haya determinado el impuesto aplicando el tipo impositivo establecido en la ley.

No.	Procedimientos	Referencia	Página
1	Verificar el traslado adecuado de un mes a otro del remanente de crédito fiscal por devolución de ISR por rentas del trabajo. (Si aplica)	RESI (1-2)	81
2	Solicitar las facturas sujetas a retención y verificar que se haya aplicado el porcentaje correcto de retención.	RESI (1-2)	81
3	Solicitar las facturas especiales emitidas y verificar que se haya aplicado el porcentaje correcto de retención.	RESI (1-2)	81
4	Solicitar las constancias de retención emitidas a los proveedores y empleados.	RESI (2-2)	82
5	Verificar que las Declaraciones de IVA se hayan reportado correctamente los siguientes aspectos: Nombre de la Compañía NIT Período Impositivo Cantidad de constancias emitidas	RESI (2-2)	82

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Cálculo de retenciones a residentes

Ref. PT	RESI (1-2)
Hecho	MV
Fecha	27-07-2015
Revisado	LV
Fecha	31-07-2015

Se verificó que la compañía realizó en forma adecuada las retenciones a residentes en el país. (cifras expresadas en Quetzales)

Período	ISR empleados ⊗	Lo devuelto a asalariados ⊗	Impuesto retenido <	Saldo a favor (empleados) <	Retenciones a residentes ⊗	Retenciones facturas especiales ⊗	Remanente siguiente período <	Impuesto según revisión <	Impuesto según declaraciones ☑	Variación <
Enero	1,725.24	0.00	1,725.24	0.00	1,343.23	798.16	0.00	3,866.63	3,866.63	0.00
Febrero	1,902.62	13,662.89	0.00	11,760.28	1,676.95	486.40	11,760.28	2,163.35	2,163.35	0.00
Marzo	1,794.46	11,760.28	0.00	9,965.82	1,351.35	449.06	9,965.82	1,800.41	1,800.41	0.00
Abril	1,784.76	9,965.82	0.00	8,181.06	1,949.53	518.25	8,181.06	2,467.77	2,467.77	0.00
Mayo	1,793.09	8,181.06	0.00	6,387.97	1,570.35	439.57	6,387.97	2,009.92	2,009.92	0.00
Junio	1,771.92	6,387.97	0.00	4,616.05	1,460.82	426.53	4,616.05	1,887.35	1,887.35	0.00

Conclusión: al momento de la revisión la compañía realizó correctamente las retenciones de ISR a empleados y proveedores locales.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas

Ref. PT	RESI (2-2)
Hecho	MV
Fecha	28-07-2015
Revisado	LV
Fecha	31-07-2015

Se revisó y verificó que las Declaraciones de Retenciones mensuales a residentes en el país, cumplieran con los siguientes aspectos:

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
¿Es correcto el período de imposición?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿La declaración fue presentada dentro del plazo correspondiente?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿El Número de Identificación Tributaria, coincide con el del Registro Tributario Unificado?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿Es correcta la Razón Social?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿Son correctos los cálculos aritméticos?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿La compañía entregó todas las constancias de retención emitidas?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Número de declaración	1331-10 507 004 335	1331-10 707 742 119	1331-10 709 176 086	1331-10 780 872 001	1331-10 878 997 190	1331-10 971 828 921

Conclusión: durante el semestre sujeto a revisión se observó y verificó que las Declaraciones de Retenciones de ISR a Residentes SI cumplen con todos los aspectos formales.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formulario de retenciones a residentes

Ref. PT	MRESI (1-5)
Hecho	MV
Fecha	30-07-2015
Revisado	LV
Fecha	31-07-2015

A continuación se presenta como muestra del trabajo efectuado la Declaración del Retenciones a Residentes del mes de Junio 2015.

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.		
SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR RETENCIONES	PPC ISR Ret 1/5
Número de Acceso 63 241 850	Impuesto Sobre la Renta. Retenciones efectuadas residentes y no residentes con establecimiento permanente. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 10 971 828 921
	4 de 4: Presentado	Número de Contingencia 8 232 034 183 400
Aclaraciones		
<p>¿Quiénes pueden utilizar este formulario? Quienes retengan el Impuesto sobre la Renta a contribuyentes que realicen Actividades Lucrativas, o bien que emitan Facturas Especiales, así como a quienes generen rentas del trabajo y de capital.</p> <p>¿Cómo se usa este formulario?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccione una o varias opciones si va a declarar más de un concepto de retención. • Llene las casillas seleccionadas • Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". • Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco. 		
<p>1. NIT DEL AGENTE DE RETENCIÓN *</p> <p>8030348-1 <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>ALIMENTOS BEST, SOCIEDAD ANÓNIMA <input checked="" type="checkbox"/></p>		
<p>2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *</p> <p>MES JUNIO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>AÑO 2015 <input checked="" type="checkbox"/></p>		
<p>¿Qué retenciones desea declarar? Elija una o más opciones para que el formulario le muestre las casillas que debe utilizar según lo seleccionado.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3. Retenciones sobre Actividades Lucrativas.</p>		

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formulario de retenciones a residentes

Ref. PT	MRESI (2-5)
Hecho	MV
Fecha	30-07-2015
Revisado	LV
Fecha	31-07-2015

- 4. Retenciones sobre Facturas Especiales.
- 5. Retenciones sobre Rentas del Trabajo.
- 6. Retenciones sobre Rentas de Capital.

PPC ISR Ret
2/5

3. RETENCIONES SOBRE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

CONCEPTOS	BASE	RETENCIÓN
Compras o servicios gravados, adquiridos de entidades exentas	[]	0.00
Compra de materias primas	[]	0.00
Compra de productos terminados	[]	0.00
Transporte de carga y de personas, dentro o fuera del territorio	[]	0.00
Telecomunicaciones	[]	0.00
Servicios bancarios, financieros y seguros	[]	0.00
Servicios informáticos	[]	0.00
Suministro de energía eléctrica y agua	[]	0.00
Servicios técnicos	[]	0.00
Bienes muebles, arrendamiento y subarrendamiento	[]	0.00
Bienes inmuebles, arrendamiento y subarrendamiento	[]	0.00
Servicios profesionales	[]	0.00
Dietas a asistentes eventuales a consejos y otros órganos directivos	[]	0.00
Espectáculos públicos, culturales y deportivos	[]	0.00
Subsidios públicos	[]	0.00
Subsidios privados	[]	0.00
Otros bienes y/o servicios	29216.40	⊗ 1,460.82

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formulario de retenciones a residentes

Ref. PT	MRESI (3-5)
Hecho	MV
Fecha	30-07-2015
Revisado	LV
Fecha	31-07-2015

Dietas a miembros de concejos municipales, órganos directivos y consultivos	<input type="text"/>	PPC ISR Ret 3/5	0.00
Otras remuneraciones (Viáticos no comprobables, comisiones, gastos de representación)	<input type="text"/>		0.00
Total Base y Retención		29,216.40	1,460.82
4. RETENCIONES SOBRE FACTURAS ESPECIALES			
CONCEPTOS	BASE	RETENCIÓN	
Facturación por cuenta del vendedor (Facturas especiales sobre venta de bienes)	<input type="text"/>		0.00
Facturación por cuenta del vendedor (Facturas especiales sobre prestación de servicios)	8530.60	<input checked="" type="checkbox"/>	426.53
Total Base y Retención	8,530.60		426.53
5. RETENCIONES SOBRE RENTAS DEL TRABAJO			
CONCEPTO	RETENCIÓN		
Total de retenciones sobre Rentas del Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	1771.92	
(-) Lo devuelto a empleados por retenciones en exceso		6387.97	
(-) Remanente del período mensual anterior		0.00	
Impuesto Retenido a pagar		0.00	
Remanente para el siguiente período		4,616.05	
Cantidad de empleados sujetos a retención	<input type="text" value="150"/>		
Cantidad de empleados que no fueron sujetos a retención	<input type="text" value="25"/>		
7. DETERMINACION DEL IMPUESTO A PAGAR			
Sub Total de Impuesto Retenido		1,887.35	
Compensación según Resolución No.	<input type="text"/>		
(-) Valor de Compensación	<input type="text"/>		
Impuesto a pagar		<input checked="" type="checkbox"/>	1,887.35
8. CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS			
Cantidad de retenciones sobre Actividades Lucrativas	<input type="text" value="5"/>		

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formulario de retenciones a residentes

Ref. PT	MRESI (4-5)
Hecho	MV
Fecha	30-07-2015
Revisado	LV
Fecha	31-07-2015

Cantidad de retenciones sobre Facturas Especiales	PPC ISR Ret	1
Cantidad de retenciones sobre Rentas del Trabajo	4/5	150
Cantidad de retenciones sobre Rentas de Capital		0
Suma Total de Constancias		156

9. RECTIFICACIÓN (opcional) (Llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1331 anterior)	
Número de formulario SAT-1331 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901	<input type="text"/>
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores	
(=) Impuesto a pagar	1,887.35
(=) Impuesto a favor del contribuyente	^ 0.00

10. ACCESORIOS (Son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)	
Fecha máxima de pago sin accesorios Corresponde a la fecha de vencimiento de acuerdo al calendario tributario	
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	<input type="text" value="10/07/2015"/>
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	
(+) Multa por omisión	
(+) Multa por rectificación	
(+) Intereses	
(+) Mora	
(=) Accesorios a pagar	0.00
TOTAL A PAGAR	^ 1,887.35

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.

B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formulario de retenciones a residentes

Ref. PT	MRESI (5-5)
Hecho	MV
Fecha	30-07-2015
Revisado	LV
Fecha	31-07-2015

CONSTANCIA DE RECEPCION		PPC ISR Ret 5/5
Fecha de presentación:	10/07/2015 10:14:03	
Banco:	CITIBANK	
Canal de Presentación	OTROS CANALES	
Marca de caja:	03020140714011052	
Firma electrónica:	3qJ*XqvEcfLCMghZ9D8IFMA1ygrVynW9PCX*VQSMEuj7 9xxC8djXRjI0ZiY*+OPNA1e0iAvITaX7RU6*VmLveA==	

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Programa de revisión del ISR trimestral

Ref. PT	PISR
Hecho	MV
Fecha	03-08-2015
Revisado	LV
Fecha	07-08-2015

No.	Objetivos
1	Verificar que la compañía haya cumplido con la presentación y pago del impuesto en forma oportuna.
2	Verificar que la compañía haya determinado el impuesto sobre la base imponible adecuada.
3	Verificar que la compañía haya determinado el impuesto aplicando el tipo impositivo establecido en la ley.

No.	Procedimientos	Referencia	Página
1	Verificar en el formulario RTU de la compañía el método de determinación y pago del ISR trimestral	IG	66
2	Verificar en el formulario RTU de la compañía el método de acreditamiento aplicable al período de revisión.	IG	66
3	Revisar la correcta determinación de la base de cálculo según el método elegido por la compañía.	ISR (1-4)	89
4	Verificar que la declaración cumpla con los siguientes aspectos de forma: Nombre de la Compañía NIT Período Impositivo	ISR (2-4)	90

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Determinación del ISR trimestral (ene-mar 2015)

Ref. PT	ISR (1-4)
Hecho	MV
Fecha	03-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

A continuación se presenta la comparación entre los datos presentados en la Declaración de ISR Trimestral y los Estados Financieros proporcionados por la compañía, correspondientes al trimestre de enero a marzo 2015.

El cálculo se realizó bajo el método de cierres contables parciales de acuerdo al método bajo el que está registrado la compañía ante el Registro Tributario Unificado. (cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Cifras Declaraciones <input checked="" type="checkbox"/>	Cifras Revisión <input type="checkbox"/>	Variación
Utilidad/Pérdida Contable	(195,287.70)	(195,287.70)	0.00
(+) Gastos No Deducibles			
Devoluciones No Deducibles	427.68	427.68	0.00
Gastos No Deducibles Dirección Financiera	2.40	2.40	0.00
Gastos Administrativos No Deducibles	85,163.06	85,163.06	0.00
Gastos de Venta No Deducibles	464.43	464.43	0.00
Diferencial Cambiario Gasto	17,454.97	17,454.97	0.00
Otros gastos no deducibles	0.00	0.00	0.00
GND en función de rentas exentas	22.58	22.58	0.00
Total GND	103,535.12	103,535.12	0.00
(-) Rentas Exentas			
Intereses Bancarios	(1,805.58)	(1,805.58)	0.00
Ganancias de Capital	0.00	0.00	0.00
Total Rentas Exentas	(1,805.58)	(1,805.58)	0.00
(-) Rentas No Afectas			
Diferencial Cambiario Ingreso	(5,340.48)	(5,340.48)	0.00
Total Rentas No Afectas	(5,340.48)	(5,340.48)	0.00
(=) RENTA IMPONIBLE/PÉRDIDA FISCAL	(98,898.63)	(98,898.63)	0.00
(*) Tarifa del Impuesto	25%	25%	25%
ISR DETERMINADO AL 31-03-2015	0.00	0.00	0.00

Notas:

- Debido a que al 31 de marzo 2015, la compañía presenta una pérdida fiscal NO se realizó pago de impuesto sobre la renta.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas (ene-mar 2015)

Ref. PT	ISR (2-4)
Hecho	MV
Fecha	07-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

- ii. La compañía se encuentra inscrita bajo el método de acreditamiento a) (ISO acreditable al ISR); sin embargo, por cerrar el trimestre con pérdida fiscal NO se realizó acreditamiento.

Se revisó y verificó que las Declaraciones del ISR trimestral cumplieran con los siguientes aspectos:

Aspecto formal	enero a marzo
¿Es correcto el período de imposición?	✓
¿La declaración fue presentada dentro del plazo correspondiente?	✓
¿El Número de Identificación Tributaria, coincide con el del Registro Tributario Unificado?	✓
¿Es correcta la Razón Social?	✓
¿Son correctos los cálculos aritméticos?	✓
Número de formulario	1361-10 686 641 458

Conclusión: la Declaración Jurada y Pago Trimestral del Impuesto del ISR correspondiente el trimestre de enero a marzo 2015, SI cumple con todos los aspectos formales.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Determinación del ISR trimestral (abr-jun 2015)

Ref. PT	ISR (3-4)
Hecho	MV
Fecha	07-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

A continuación se presenta la comparación entre los datos presentados en la Declaración de ISR Trimestral y los Estados Financieros proporcionados por la compañía, correspondientes al trimestre de abril a junio 2015.

El cálculo se realizó bajo el método de cierres contables parciales de acuerdo al método bajo el que está registrado la compañía ante el Registro Tributario Unificado. (cifras expresadas en Quetzales)

Descripción	Cifras <input checked="" type="checkbox"/> Declaraciones	Cifras <input checked="" type="checkbox"/> Revisión	Variación
Utilidad/Pérdida contable	(128,749.42)	(128,749.42)	0.00
(+) Gastos No Deducibles			
Devoluciones No Deducibles	662.77	662.77	0.00
Gastos No Deducibles Dirección Financiera	2.40	2.40	0.00
Gastos Administrativos No Deducibles	91,977.69	91,977.69	0.00
Gastos de Venta No Deducibles	1,281.57	1,281.57	0.00
Diferencial Cambiario Gasto	11,857.41	11,857.41	0.00
GND en función de rentas exentas	52.35	52.35	0.00
Total GND	105,834.19	105,834.19	0.00
(-) Rentas Exentas			
Intereses Bancarios	(3,818.29)	(3,818.29)	0.00
Ganancias de Capital	0.00	0.00	0.00
Total Rentas Exentas	(3,818.29)	(3,818.29)	0.00
(-) Rentas No Afectas			
Diferencial Cambiario Ingreso	3,638.97	3,638.97	0.00
Total Rentas No Afectas	3,638.97	3,638.97	0.00
(=) RENTA IMPONIBLE/PÉRDIDA FISCAL	- 23,094.55	- 23,094.55	0.00
(*) Tarifa del Impuesto	25%	25%	25%
ISR DETERMINADO	0.00	0.00	0.00
(-) ISR DEL PERÍODO ANTERIOR	0.00	0.00	0.00
(=) ISR DEL PERÍODO	0.00	0.00	0.00

Notas:

- Debido a que al 30 de junio 2015, la compañía presenta una pérdida fiscal NO se realizó pago de impuesto sobre la renta.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas (abr-jun 2015)

Ref. PT	ISR (4-4)
Hecho	MV
Fecha	11-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

- ii. La compañía se encuentra inscrita bajo el método de acreditamiento a) (ISO acreditable al ISR); sin embargo, por cerrar el trimestre con pérdida fiscal NO se realizó acreditamiento.

Se revisó y verificó que las Declaraciones del ISR trimestral cumplieran con los siguientes aspectos:

Aspecto formal	abril a junio
¿Es correcto el período de imposición?	✓
¿La declaración fue presentada dentro del plazo correspondiente?	✓
¿El Número de Identificación Tributaria, coincide con el del Registro Tributario Unificado?	✓
¿Es correcta la Razón Social?	✓
¿Son correctos los cálculos aritméticos?	✓
Número de formulario	1361-10 965 788 361

Conclusión: la Declaración Jurada y Pago Trimestral del Impuesto del ISR correspondiente el trimestre de abril a junio 2015, SI cumple con todos los aspectos formales.

Notas: durante la revisión se pudo observar que la compañía en agosto de 2010 negoció un préstamo con su compañía relacionada local el cual fue documentado con pagarés con tasa de interés cero por ciento (0%) la cual podría ser modificable. ↪ **CH (2-2)**

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formularios del ISR trimestral

Ref. PT	MISR (1-4)
Hecho	MV
Fecha	11-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

A continuación se presenta como muestra del trabajo efectuado la Declaración del ISR Trimestral por el período de abril a junio 2015.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR TRIMESTRAL	SAT-1361 Release 1
Número de Acceso 9 625 754	Impuesto Sobre la Renta. Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas Declaración Jurada y Pago Trimestral.	Número de Formulario 10 965 788 361
	4 de 4: Presentado	Número de Contingencia 4 221 310 999 340
	8030348-1 ✓	PPC ISR 1/4
	ALIMENTOS BEST, SOCIEDAD ANÓNIMA ✓	
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *		
Trimestre	2 (abril a junio) ▼	
Año	2015 ▼	
3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		
SOBRE LA BASE DE CIERRES CONTABLES PARCIALES O LIQUIDACIÓN PRELIMINAR DE SUS ACTIVIDADES		
Renta bruta acumulada, incluyendo rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	<input type="checkbox"/>	12566053.57
(-) Rentas exentas y no afectas acumuladas	<input type="checkbox"/>	7457.26
(-) Rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA		0.00
(-) Costos y gastos acumulados	<input type="checkbox"/>	12793179.92
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas y no afectas acumulados		
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA		
(+) Costos y gastos no deducibles	<input type="checkbox"/>	105834.19

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formularios del ISR trimestral

Ref. PT	MISR (2-4)
Hecho	MV
Fecha	11-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

(=) Pérdida fiscal acumulada	PPC ISR 2/4	128749.42
Impuesto sobre la Renta		^ 0.00
(-) Impuesto sobre la Renta acumulada del trimestre inmediato anterior (igual al valor consignado en la casilla "Impuesto Sobre la Renta" de la declaración del trimestre anterior)		<input type="text"/>
Impuesto determinado en este trimestre		0.00
Valor a favor en este trimestre		0.00
^		
4. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA BASE DE RENTA IMPONIBLE ESTIMADA		
Renta bruta acumulada al término de este trimestre, incluyendo rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA		
Renta bruta de este trimestre		
(-) Rentas exentas, no afectas o que fueron sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA, en este trimestre		
Renta neta		0.00
Renta imponible estimada		0.00
Impuesto determinado en este trimestre		0.00
^		
5. LIQUIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR		
Impuesto a pagar		0.00
Saldo de ISO debidamente pagado en periodos anteriores	<input type="text"/>	
(-) Acreditamiento de ISO para este periodo		<input type="text"/>
Saldo de ISO por acreditar	0.00	
Sub-total		0.00
(-) Compensación conforme número de resolución SAT o número de formulario de declaración anual 2012.	No. <input type="text"/>	(-) (Valor): <input type="text"/>

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formularios del ISR trimestral

Ref. PT	MISR (3-4)
Hecho	MV
Fecha	11-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

6. RECTIFICACIÓN (opcional) PPC ISR 3/4	
(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1361 anterior)	
Número de formulario SAT-1361 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901	<input type="text"/>
(-) Impuesto ingresado con la declaración que se rectifica	
(=) Impuesto a pagar	0.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente	0.00
▲	
7. ACCESORIOS	
(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)	
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario	31/07/2015
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 31/07/2015 , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	<input type="text" value="31/07/2015"/>
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	0.00
(+) Multa por omisión	0.00
(+) Multa por rectificación	0.00
(+) Intereses	0.00
(+) Mora	0.00
(-) Accesorios a pagar	0.00
▲	
TOTAL A PAGAR	0.00
▲	
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.	
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.	

Alimentos Best, S. A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formularios del ISR trimestral

Ref. PT	MISR (4-4)
Hecho	MV
Fecha	11-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

PPC ISR 4/4

CONSTANCIA DE RECEPCION	
Fecha de presentación:	31/07/2015 12:53:57
Banco:	GT CONTINENTAL
Canal de Presentación	VENTANILLA BANCARIA
Marca de caja:	04520140827187430
Firma electrónica:	7stD*yD77NRzqpEp1FBEismmdQTNwqKzOzDDTUeL1VAI Xe1v0xp4N78ifD5BA9zVDzGGMRUQ6ddCgVc4AsivTQ==

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Programa de Revisión del Impuesto de Solidaridad

Ref. PT	PISO
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

No.	Objetivos
1	Verificar que la compañía haya cumplido con la presentación y pago del impuesto en forma oportuna.
2	Verificar que la compañía haya determinado el impuesto sobre la base imponible adecuada.
3	Verificar que la compañía haya determinado el impuesto aplicando el tipo impositivo establecido en la ley.

No.	Procedimientos	Referencia	Página
1	Verificar en el formulario RTU de la compañía el método de acreditamiento aplicable al período de revisión.	IG	66
2	Determinar si la compañía está afecta al pago del Impuesto de Solidaridad.	ISO (1-3)	98
3	Verificar que los montos de Activo Neto y de Ingresos Brutos consignados en la declaración coincidan con los valores de los Estados Financieros del año anterior y con la Declaración del ISR Anual del año anterior.	ISO (1-3)	98
		ISO (2-3)	99
4	Verificar si la compañía realiza operaciones exentas del pago del ISO.	ISO (3-3)	100
5	Obtener el recibo de IUSI pagado durante el mismo trimestre al que corresponde la declaración de ISO que se está revisando (en los casos aplicables).	ISO (3-3)	100
6	Verificar que la declaración cumpla con los siguientes aspectos de forma:	ISO (3-3)	100
	Nombre de la Compañía		
	NIT		
	Período Impositivo		

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Determinación del Impuesto de Solidaridad

Ref. PT	ISO (1-3)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

A continuación se presenta la aplicabilidad de pago del Impuesto de Solidaridad, de acuerdo con el porcentaje de margen bruto del período anual anterior (2014):

Descripción	Monto (Q)
Ingresos brutos por servicios prestados	800.04
Ingresos brutos por ventas	23,850,832.96
Total costo de ventas	19,606,089.92
Total de ingresos brutos menos costo de ventas	4,245,543.08
Porcentaje de margen bruto	17.80%

Nota: la compañía SI está afecta al Impuesto de Solidaridad debido a que el margen bruto es superior al 4% de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del ISO.

A continuación se presenta la comparación entre los montos reportados en la Declaración del ISR Anual 2014 y las Declaraciones Trimestrales de Impuesto de Solidaridad sobre la base de los activos. (cifras expresadas en Quetzales)

Concepto	Según ISO <input checked="" type="checkbox"/>	Según DJ ISR 2014 <input checked="" type="checkbox"/>	Variación <
Activos Brutos	8,333,648.32	8,333,648.32	0.00
(-) Depreciaciones	(626,296.99)	(626,296.96)	(0.03)
(-) Amortizaciones	(13,292.07)	(13,292.08)	0.01
(-) Reserva para C. Incobrables	(104,918.63)	(104,918.64)	0.01
(-) Créditos fiscales	0.00	0.00	0.00
Activo Neto	7,589,140.63	7,589,140.64	(0.01)
Total Trimestre	1,897,285.16	1,897,285.16	0.00
Impuesto determinado	18,972.85	18,972.85	0.00



^/<

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Determinación del Impuesto de Solidaridad

Ref. PT	ISO (2-3)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

A continuación se presenta la comparación entre los montos reportados en la Declaración del ISR Anual 2014 y las Declaraciones Trimestrales de Impuesto de Solidaridad sobre la base de los Ingresos. (cifras expresadas en Quetzales)

Concepto	Según ISO <input checked="" type="checkbox"/>	Según DJ ISR 2014 <input checked="" type="checkbox"/>	Variación
Ventas en el mercado local	23,978,319.82	23,850,832.96	(127,486.86)
Prestación de servicio local	0.00	800.00	800.00
Exportación	0.00	0.00	0.00
Otros ingresos	0.00	102,781.28	102,781.28
Arrendamientos	0.00	0.00	0.00
Rentas Exentas	0.00	16,539.84	16,539.84
Intereses y rendimientos	0.00	7,365.68	7,365.68
Total ingresos brutos	23,978,319.82	23,978,319.76	(0.06)
Total trimestre	5,994,579.95	<input checked="" type="checkbox"/> 5,994,579.94 <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> (0.01) <input checked="" type="checkbox"/>
Impuesto determinado	59,945.80	59,945.80	(0.00)

^/<

Notas:

- i. El ISO fue pagado sobre la base de los Ingresos por ser la mayor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley del ISO.
- ii. La compañía no realiza actividades que estén exentas del Impuesto de Solidaridad.
- iii. La compañía arrenda el inmueble donde mantiene sus instalaciones, por lo tanto no realiza pagos del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de los aspectos formales de las declaraciones presentadas

Ref. PT	ISO (3-3)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

Se revisó y verificó que las Declaraciones del ISO cumplieran con los siguientes aspectos:

Aspecto formal	enero a marzo	abril a junio
¿Es correcto el período de imposición?	✓	✓
¿La declaración fue presentada dentro del plazo correspondiente?	✓	✓
¿El Número de Identificación Tributaria, coincide con el del Registro Tributario Unificado?	✓	✓
¿Es correcta la Razón Social?	✓	✓
¿Son correctos los cálculos aritméticos?	✓	✓
Número de formulario	1609-08 0856 21	1609-10 965 955 585

Conclusión: durante el semestre sujeto a revisión se observó y verificó que los Formularios y Recibos de Pago Trimestral del Impuesto de Solidaridad SI cumplen con todos los aspectos formales.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formulario de pago del ISO

Ref. PT	MISO (1-4)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

A continuación se presenta el formulario de pago del ISO del trimestre de abril a junio 2015 como una muestra del trabajo efectuado:

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISO	SAT-1608 Release 1
Número de Acceso 991 603 481	Impuesto de Solidaridad. Recibo de pago trimestral.	Número de Formulario 14 749 043 390
	4 de 4: Presentado	Número de Contingencia
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE * 8030348-1 ALIMENTOS BEST, SOCIEDAD ANÓNIMA		PPC ISO 1/4 ✓ ✓
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *		
Trimestre	3 (abril a junio)	✓
Año	2015	✓
3. DETERMINACIÓN DEL MARGEN BRUTO %		
Total ingresos brutos por servicios prestados (durante el período de liquidación anual del ISR inmediato anterior)	⊘	800.04
Total ingresos brutos por ventas (durante el período de liquidación anual del ISR inmediato anterior)	⊘	23850832.96
Total costo de ventas (no incluir gastos de ventas ni administrativos)		19606089.92
Total ingresos brutos menos Total costo de ventas		4,245,543.08
MARGEN BRUTO % (para estar afecto al impuesto, debe ser mayor al 4%)	⊗	17.80
4. BASE IMPONIBLE SEGÚN ACTIVO NETO		

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formulario de pago del ISO

Ref. PT	MISO (2-4)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

Activo Total	PPC ISO 2/4		8333648.32
(-) Depreciaciones acumuladas			626296.99
(-) Amortizaciones acumuladas			13292.07
(-) Reserva para cuentas incobrables			104918.63
(-) Créditos fiscales pendientes de reintegro (saldos líquidos y exigibles).	Número de Resolución:	<input type="text"/>	Valor créditos fiscales:
Activo neto			7,589,140.63
Base imponible (según activo neto)			1,897,285.16
Impuesto total			⊗ 18,972.85
(-) Impuesto Único Sobre Inmuebles efectivamente pagado durante mismo trimestre			0.00
Impuesto (según activo neto)			⊗ 18,972.85
5. BASE IMPONIBLE SEGÚN INGRESOS BRUTOS			
Ingresos brutos (durante el período de liquidación anual del ISR inmediato anterior)			23978319.76
(-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de seguro			
(-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de reaseguro			
(-) Ingresos por resarcimientos provenientes de contratos de reafianzamiento			
(-) Primas cedidas de seguro y de reafianzamiento			
Ingresos brutos menos exclusiones			23,978,319.76
Base imponible (según ingresos brutos)			⊗ 5,994,579.94
Impuesto (según ingresos brutos)			⊗ 59,945.80
6. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO			
Impuesto determinado			59,945.80
(-) Acreditación de ISR al ISO (Literal b Art. 11 de la ley). Saldo No Acreditado	<input type="text"/>	Valor de ISR a acreditar en este periodo (utilice hasta el monto del impuesto a cubrir)	<input type="text"/>
Impuesto			59,945.80

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formulario de pago del ISO

Ref. PT	MISO (3-4)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

7. RECTIFICACIÓN (opcional)	
(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1608 anterior) PPC ISO 3/4	
Número de formulario SAT-1608 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901	<input type="text"/>
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores	
(=) Impuesto a pagar	59945.80 ^
(=) Impuesto a favor del contribuyente	0.00
8. ACCESORIOS	
(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)	
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario	
¿Cuándo pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	<input type="text"/>
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	
(+) Multa por omisión	
(+) Multa por rectificación	
(+) Intereses	
(+) Mora	
(=) Accesorios a pagar	0.00
TOTAL A PAGAR	59945.80 ^
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.	
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.	

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de formulario de pago del ISO

Ref. PT	MISO (4-4)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

PPC ISO 4/4

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
Fecha de presentación:	24/07/2014 13:37:12
Banco:	GT CONTINENTAL
Canal de Presentación	VENTANILLA BANCARIA
Marca de caja:	04520140724027793
Firma electrónica:	*yDDLrsDLvEYk327qWeEhKc3fye+5NDlpBvyk0du5Iqw Be39Mxu9KqqdiWBgvuqHYRVl9FrKvdADtFVZr1byfQ==

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra – DJ anual ISR 2014

Ref. PT	MISANUAL (1-5)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

A continuación se presenta la Declaración Jurada anual del Impuesto Sobre la Renta del período 2014, como soporte de la documentación revisada para la determinación del ISO: (para efectos del cálculo del ISO solo se adjuntan las páginas de la declaración necesarias para ese propósito)

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ISR ANUAL	SAT-1411 Release 1
Número de Acceso 78 298 138	Impuesto Sobre la Renta para los Regímenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual.	Número de Formulario 14 753 210 956
	4 de 4: Presentado	Número de Contingencia
Aclaraciones:		
¿Quiénes están obligados a utilizar este formulario? Contribuyentes afiliados a los Regímenes siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. • Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. Y contribuyentes afiliados como Exentos.		PPC ISR ANUAL 1/5
¿Cómo se usa este formulario? <ul style="list-style-type: none"> • Ingrese el NIT y seleccione el período a declarar, el sistema verificará la afiliación que tiene para el período indicado, habilitándole las casillas correspondientes a ese régimen. • El sistema le mostrará la Actividad Económica Principal, que actualmente tiene registrada en la SAT, de contar con una segunda actividad económica, podrá indicarla en la casilla correspondiente. • En la información financiera, deberá indicar si realiza operaciones entre partes relacionadas. • Llene el resto de casillas según sus registros contables. • Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". • Imprima la boleta SAT-2000 y páguela en un banco. 		
8030348-1 		
ALIMENTOS BEST, SOCIEDAD ANÓNIMA 		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *		
AÑO 2014 <input type="text"/>		

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra – DJ anual ISR 2014

Ref. PT	MISANUAL (2-5)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT

Régimen de renta afiliado en SAT para el período seleccionado.

Para el NIT y período indicado el sistema verificará el régimen al que se encuentra afiliado, y automáticamente le seleccionará una de las 3 afiliaciones según la categoría de Renta de las Actividades Lucrativas.

- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas. PPC ISR ANUAL 2/5
- Contribuyente Exento.
- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA*

Actividad Económica Principal	5122.00
-------------------------------	---------

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y SI REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.
- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y NO REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.
- NO TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO.

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo (caja y bancos)	2553057.52	Cuentas y documentos por pagar	
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)	3499440.16	Préstamos bancarios o financieros	452155.52
(-) Reserva para cuentas incobrables	104918.64	Otros pasivos	1273812.40
Otras cuentas y documentos por cobrar	0.00	Reserva para indemnizaciones	
Inventario final	0.00	Reserva legal acumulada	186023.68

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra – DJ anual ISR 2014

Ref. PT	MISANUAL (3-5)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro	1153897.36	Otras reservas acumuladas	PPC ISR ANUAL 3/5
Inmuebles	0.00	Utilidad acumulada	
Mobiliario y equipo	42784.48	(-) Pérdida acumulada	
Maquinaria	13158.40	Utilidad del período	580088.48
Vehículos	308182.24	(-) Pérdida del período	
Equipo de cómputo	153367.76	Superávit por revaluación acumulado	
Otros activos depreciables	310652.24	Rentas no afectas	
Activos amortizables	0.00	Capital	5097060.56
Inversiones	0.00	Total Pasivo y Capital	7589140.64
(-) Depreciaciones acumuladas	626296.96		▲
(-) Amortizaciones acumuladas	13292.08		
Otros activos	299108.16		
Total de Activo	7589140.64		

▲ 6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA

Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto	
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto	
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)	7365.68
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA	
Ingresos por emisión de acciones en áreas comunes	
Total de ingresos de otras categorías de renta	7365.68

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra – DJ anual ISR 2014

Ref. PT	MISANUAL (4-5)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

(-) Amortizaciones acumuladas		PPC ISR ANUAL 4/5
Valor en libros		0.00
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción		
Ganancias de capital de este período		0.00
Pérdidas de capital de este período		0.00
Remanente de pérdidas de capital del período anterior		
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto		0.00
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período		
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período		0.00
8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS		
8.1 INGRESOS		
Producción, venta y comercialización de bienes		23850832.96
Exportaciones de bienes		
Exportaciones de servicios		
Prestación de servicios		800.00
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual		
Servicios de transporte de carga y de personas		
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones		
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole		
Espectáculos públicos y de actuación		
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.		
Subsidios percibidos		

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra – DJ anual ISR 2014

Ref. PT	MISANUAL (5-5)
Hecho	MV
Fecha	13-08-2015
Revisado	LV
Fecha	14-08-2015

Honorarios profesionales	PPC ISR ANUAL 5/5
Rentas exentas	16539.84
Donaciones	
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales	
Ganancias cambiarias	
Cuentas incobrables recuperadas	
Otros ingresos	102781.28
RENTA BRUTA	23970954.08
8.2 COSTOS	
^	

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
Fecha de presentación:	28/03/2014 16:54:18
Banco:	CITIBANK
Canal de Presentación	OTROS CANALES
Marca de caja:	03020140328008904
Firma electrónica:	DYcAkKaRWkSx5DiVt6HrOgpu2+zEItxPR6MdoFxoQHB Djp5Lp05BcJ87nseq01exSWLz9zM9XKyI0wulC1NGQ==

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Programa de revisión libros oficiales

Ref. PT	PLO
Hecho	MV
Fecha	14-08-2015
Revisado	LV
Fecha	19-08-2015

No.	Objetivos
1	Verificar que la compañía cuente con las autorizaciones y habilitaciones de los Libros Oficiales de Contabilidad y Libros de Compras y Ventas
2	Verificar que los Libros Oficiales de Contabilidad y Libros de Compras y Ventas estén actualizados de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

No.	Procedimientos	Referencia	Página
1	Solicitar los stickers de autorización y habilitación de los Libros Oficiales de Contabilidad y Libros de Compras y Ventas.	LO	110
2	Solicitar a la compañía los Libros Oficiales de Contabilidad y Libros de Compras y Ventas para verificar la fecha de impresión de los mismos.	LO	110
3	Realizar un corte de formas para verificar la cantidad de folios utilizados y folios disponibles.	LO	110

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de libros oficiales de contabilidad

Ref. PT	LO
Hecho	MV
Fecha	17-08-2015
Revisado	LV
Fecha	19-08-2015

A continuación se presenta el detalle de las autorizaciones y habilitaciones de los libros oficiales de contabilidad y libros de compras y ventas:

Libro	Autorización Registro Mercantil		Habilitación Administración tributaria		Actualizado ◆	Folios Autorizados/ Habilitados ⌘	Folios Utilizados ◆	Folios pendientes de utilizar ▲
	Fecha	Resolución ⌘	Fecha	Resolución ⌘				
Diario	24/06/1996	492906-388-494	24/06/1996	1996-70055	junio-2015	5000	4000	100
Mayor	24/06/1996	492906-388-494	24/06/1996	1996-70056	junio-2015	5000	3900	110
Inventario	24/06/1996	492906-388-494	24/06/1996	1996-70057	junio-2015	100	36	64
Estados Financieros	24/06/1996	492906-388-494	24/06/1996	1996-70058	junio-2015	100	72	28
Actas	24/06/1996	492906-388-494	24/06/1996	1996-70059	junio-2015	100	60	40
Compras	N/A	N/A	24/06/1996	1996-70060	junio-2015	1000	520	480
Ventas	N/A	N/A	24/06/1996	1996-70061	junio-2015	1000	250	750

Conclusión: al momento de la revisión la compañía cuenta con los libros oficiales de contabilidad y libros de compras y ventas al día. Asimismo, aún cuenta con folios disponibles para impresión.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Programa revisión de cuotas patronales y laborales

Ref. PT	PIGSS
Hecho	MV
Fecha	20-08-2015
Revisado	LV
Fecha	21-08-2015

No.	Objetivos
1	Verificar que la compañía cumpla con los pagos de cuotas laborales y patronales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
2	Verificar que la compañía haya determinado las cuotas los porcentajes establecidos en la ley.

No.	Procedimientos	Referencia	Página
1	Verificar que el salario total devengado en el mes consignado en el recibo de IGSS coincida con el salario total devengado registrado en la planilla correspondiente.	IGSS (1-2)	112
2	Solicitar los recibos de pago al IGSS y verificar que los porcentajes de cuotas patronales y laborales sean los correctos.	IGSS (1-2)	112
3	Solicitar los recibos de pago al IGSS y verificar que los porcentajes de cuotas de IRTRA e INTECAP sean los correctos.	IGSS (1-2)	112
4	Verificar que el número patronal consignado en los recibos sea el correcto.	IGSS (2-2)	113

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de las cuotas patronales y laborales

Ref. PT	IGSS (1-2)
Hecho	MV
Fecha	20-08-2015
Revisado	LV
Fecha	21-08-2015

A continuación se presenta la comparación entre los montos reportados en los Recibos de pago al seguro social y los montos reportados en las planillas de sueldos. (cifras expresadas en Quetzales)

enero a junio 2015

Mes	Recibo	Sueldo	Cuota Laboral	Cuota Patronal	INTECAP	IRTRA	Total	Cuotas s/ Recibos	Diferencia
Enero	114873	83,631.60	4,039.41	8,923.49	836.32	836.32	14,635.53	14,635.59	(0.06)
Febrero	122887	80,835.57	3,904.36	8,625.16	808.36	808.36	14,146.22	14,146.26	(0.04)
Marzo	127349	81,286.14	3,926.12	8,673.23	812.86	812.86	14,225.07	14,225.10	(0.03)
Abril	133601	82,402.91	3,980.06	8,792.39	824.03	824.03	14,420.51	14,420.55	(0.04)
Mayo	142221	81,984.11	3,959.83	8,747.70	819.84	819.84	14,347.22	14,347.20	0.02
Junio	149004	82,533.30	3,986.36	8,806.30	825.33	825.33	14,443.33	14,443.31	0.02

Conclusión: las cuotas laborales y patronales de IGSS así como las cuotas de IRTRA e INTECAP fueron determinadas y pagadas en forma adecuada.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Revisión de los aspectos formales de los formularios presentados

Ref. PT	IGSS (2-2)
Hecho	MV
Fecha	20-08-2015
Revisado	LV
Fecha	21-08-2015

Se revisó y verificó que los recibos de pago al IGSS cumplieran con los siguientes aspectos:

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
¿Es correcto el período de imposición?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿Las cuotas fueron pagadas dentro del plazo correspondiente?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿El Número Patronal es el correcto?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿Es correcta la Razón Social?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
¿Son correctos los cálculos aritméticos?	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Número de formulario	114837	122878	127394	133610	142122	149040

Conclusión: durante el semestre sujeto a revisión se observó y verificó que los Recibos de Pago al IGSS SI cumplen con todos los aspectos formales.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Muestra de recibos de pago al IGSS

Ref. PT	MIGSS
Hecho	MV
Fecha	20-08-2015
Revisado	LV
Fecha	21-08-2015

A continuación se presenta el formulario de pago de cuotas al seguro social correspondiente al mes de junio 2015, como una muestra de la documentación revisada:



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

RECIBO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES IMPUESTO IRTRA Y TASA INTECAP



PPC

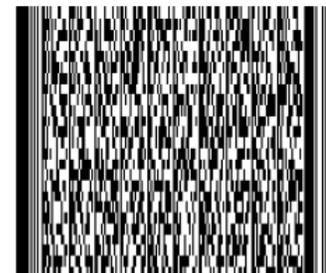
01 Código de recibo:	DR-182-1	02 No.	149004
03 Fecha:	07/07/2015	04 Fecha de vencimiento:	21/07/ 2015
05 Número patronal:	69335	06 Mes de contribución:	junio/ 2015
07 Nombre del patrono o razón social:	Alimentos Best, Sociedad Anónima		
08 Dirección del patrono:	Diagonal 6 10-50 Edificio Inter américas Torre Sur Nivel 2 Depto. 201 Zona 10		
09 Número de trabajadores:	175	10 Total de salarios:	Q82,533.30
11 Firma electrónica:	197175	12 Numero planilla electrónica:	480866

C O N C E P T O S		T O T A L E S	
13	Cuota de patronos	⊗	08,806.30
14	Cuota de trabajadores		03,986.36
15	Recargo por cuotas		Q0.00
16	Intereses resarcitorios por cuotas		Q0.00
17	Impuesto IRTRA		0825.33
18	Recargo impuesto IRTRA		Q0.00
19	Intereses resarcitorios impuesto IRTRA		Q0.00
20	Tasa INTECAP		0825.33
21	Recargo tasa INTECAP		Q0.00
22	Recargos administrativos		Q0.00
23	Total a pagar		014,443.31

Total en letras: **catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres con 31/100 Queztales** **^**

válido unicamente por el importe impreso por la máquina registradora cuando no sea pago electrónico.

Fecha: 07/07/ 2015 08:22:32 Banco: AGROMERCANTIL DE GUATEMALA
 Alimentos Best, Sociedad Anónima
 Recibo: I Dr-182-1 - 149004
 Marca de Caja: 044070720140822320013695
 Número de operación: 2773909
 Importe: Q' 14,443.31
 Efectivo: Q' 14,443.31
 Cheques: Q*****0.00
 Agencia: AGENCIA INTERNA



Alimentos Best, S.A.	Ref. PT	CH (1-2)
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	Hecho	MV
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015	Fecha	24-08-2015
Cédula de hallazgos	Revisado	LV
	Fecha	26-08-2015

A continuación se detallan los hallazgos de la Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Alimentos Best, S.A. por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2015:

No.	Referencia	Tema/Impuesto	Descripción
1	 IVA(3-4)	Recuperación del Crédito Fiscal de IVA por Constancias de Retención de IVA acumuladas	Durante la revisión se detectó que al 30 de junio de 2015 la compañía tiene acumulado un monto de Crédito Fiscal por Retenciones de IVA de Q704,811.00
2	 ING-COMP(1-1)	Diferencia entre los ingresos reportados en el ISR contra los ingresos reportados en el Régimen del IVA	Se identificó una diferencia de Q324,611.60 entre los ingresos reportados en las declaraciones de IVA y los ingresos según ISR consignados en el mayor general al 30 de junio 2015.

Alimentos Best, S.A.
Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Período del 01 de enero al 30 de junio 2015
Cédula de hallazgos

Ref. PT	CH (2-2)
Hecho	MV
Fecha	24-08-2015
Revisado	LV
Fecha	26-08-2015

No.	Ref.	Tema/Impuesto	Descripción
3	 ING-COMP(1-1)	Compensaciones entre clientes/proveedores	La compañía efectúa compensaciones de saldos con clientes que a su vez son proveedores (supermercados). Estas compensaciones se han efectuado por cliente y documentado en escrituras públicas por montos a partir de ochenta mil quetzales (Q80,000.00); de acuerdo con las políticas de la compañía.
4	 ISR (4-4)	Préstamo con compañía relacionada (local) documentado con pagarés	En agosto de 2010 Alimentos Best, S.A. negoció un préstamo con su compañía relacionada local el cual fue documentado con pagarés con tasa de interés cero por ciento (0%) la cual podría ser modificable.

4.10 INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Rodríguez, Menéndez & Asociados, S.C.
Diagonal 6 12-42 Edificio Design Center Nivel 14
Zona 10 Guatemala
Tel. 2371-6318
www.romena.com

Informe del Auditor Independiente Revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Guatemala, 31 de agosto 2015

Licenciado

Jorge L. Valencia Ortiz

Gerente General

Alimentos Best, S.A.

Ciudad

Estimado Lic. Valencia:

Con relación a nuestro servicio de Revisiones del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales posteriores a su presentación para Alimentos Best, S.A. presentamos nuestro informe correspondiente al trabajo realizado correspondiente al período del 01 de enero al 30 de junio 2015.

Con el objeto de presentar la información de una forma clara y ordenada, hemos dividido el informe en los siguientes apartados:

- a. Alcance de la revisión
- b. Resultado de la revisión

A continuación se describen los apartados enumerados anteriormente:

a. Alcance de la revisión

Como parte de la revisión semestral de cumplimiento de obligaciones fiscales, nuestro trabajo incluyó la revisión de los aspectos relacionados con las declaraciones de impuestos siguientes:

- a. Impuesto al Valor Agregado
- b. Retenciones del Impuesto sobre la Renta
- c. Pagos Trimestrales de Impuesto Sobre la Renta
- d. Impuesto de Solidaridad (ISO)
- e. Impuesto de Timbres Fiscales
- f. Otras Obligaciones

a. Impuesto al Valor Agregado

- Revisar la correcta declaración de los montos registrados en la contabilidad y libros del IVA dentro de las Declaraciones Juradas mensuales del Impuesto al Valor Agregado.
- Revisar los aspectos formales con los que deben cumplir las Declaraciones Juradas mensuales y los libros de Compras y Ventas.

b. Retenciones del Impuesto sobre la Renta

- Verificar la adecuada y oportuna presentación de las declaraciones de dichas retenciones.

- Revisar la adecuada aplicación de retenciones de dichos impuestos a empleados y a terceros, residentes y no residentes en el país.

c. Pagos Trimestrales de Impuesto Sobre la Renta

- Revisar que las declaraciones trimestrales de este impuesto hayan sido presentadas oportunamente.
- Revisar que el impuesto haya sido determinado con base en los lineamientos establecidos por la ley del Impuesto Sobre la Renta y que el método utilizado por la compañía haya sido aplicado en una forma consistente.
- Verificar la aplicación de créditos fiscales con el Impuesto Sobre la Renta que trimestralmente haya determinado la compañía.
- Revisar los aspectos de forma que deben cumplir las declaraciones de este impuesto.

d. Impuesto de Solidaridad (ISO)

- Revisar que las declaraciones trimestrales de este impuesto hayan sido presentadas oportunamente y que el impuesto pagado haya sido determinado en forma de adecuada.
- Revisar los aspectos de forma que deben cumplir las declaraciones de este impuesto.

e. Impuesto de Timbres Fiscales

- Verificar el cumplimiento del Impuesto de Timbres Fiscales en los casos aplicables.

f. Otras obligaciones

- Verificar el cumplimiento de otras obligaciones fiscales aplicables a la compañía, tales como:
 - Planillas del Seguro Social
 - Libro de Salarios
 - Otras obligaciones aplicables

b. Resultado de la revisión

Hacemos la salvedad de que nuestra revisión se realizó con base en las declaraciones de impuestos proporcionadas, así como los reportes e información financiera proporcionada por personal del Departamento de Contabilidad de la compañía, si existiera alguna variación entre la información que nos fue proporcionada y los libros oficiales, los resultados de nuestra revisión serán afectados, lo cual no es nuestra responsabilidad.

A continuación se describen los hallazgos, observaciones y recomendaciones sobre las situaciones importantes detectadas en nuestra revisión.

Hallazgo No. 1

Recuperación del Crédito Fiscal de IVA por Constancias de Retención de IVA acumuladas como una Cuenta por Cobrar en el Balance de Saldos

Causa

Durante la revisión se detectó que al 30 de junio de 2015 la compañía tiene acumulado un monto de Crédito Fiscal por Retenciones de IVA de Q704,811.00

Efecto

El artículo 11 del Decreto 20-2006 “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria” establece lo siguiente: “El vendedor del bien o prestador de servicios al que se le hayan efectuado retenciones, debe determinar el impuesto de cada período impositivo, conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto al Valor Agregado y al monto que resulte, deberá restar el monto del impuesto que le fue retenido con base en este decreto, pagando el impuesto que resulte de dicha operación. En caso no resulte impuesto a pagar, deberá sumarse al crédito que resulte en el siguiente período impositivo y así sucesivamente hasta agotarlo, sin que el mismo pueda ser objeto de compensación con otro tributo.

A los proveedores que se les hubiere efectuado retenciones por sus ventas o prestación de servicios y que en un lapso de dos años consecutivos tengan un remanente de crédito fiscal, el cual no pueda ser compensado contra débitos, podrá solicitar a la Administración Tributaria que le apertura una cuenta bancaria especial a su nombre, con el objeto que una vez le sea reconocida la procedencia de su crédito, se deposite la cantidad líquida y exigible, a efecto de que el contribuyente pueda girar con previa autorización de SAT para realizar exclusivamente pagos de otros impuestos.”

Recomendación

Es importante indicar que la compañía puede recuperar dicho saldo de crédito fiscal de dos formas:

- a) Generando débitos fiscales contra los cuales compensaría el saldo de sus retenciones de IVA, (lo que sucede actualmente) o
- b) Efectuando una solicitud de devolución de las retenciones de IVA una vez haya cumplido un lapso de dos años consecutivos de acumulación de las mismas.

Hallazgo No. 2

Diferencia entre los ingresos reportados en el ISR contra los ingresos reportados en el Régimen del IVA

Causa

Al realizar una comparación se identificó una diferencia de Q324,611.60 entre los ingresos reportados en las declaraciones de IVA y los Ingresos según ISR consignados en el mayor general al 30 de junio 2015 y la cual se presenta a continuación:

Ingresos		
Mes	Declaraciones de IVA	
Enero	Q	2,118,652.00
Febrero	Q	2,013,585.00
Marzo	Q	2,101,506.00
Abril	Q	2,104,322.00
Mayo	Q	2,518,772.00
Junio	Q	1,996,240.00
Total	Q	12,853,077.00
Ingresos según mayor general al 30 de junio 2015	Q	12,528,465.40
Diferencia	Q	324,611.60

Efecto

Debe tenerse presente que la Administración Tributaria suele ajustar cualquier diferencia determinada entre los regímenes comparados, considerándola como omisión de ingresos en el régimen en el que el monto de ingresos sea menor, en este caso, en el régimen del Impuesto Sobre la Renta.

Ante una eventual revisión el fisco podría pretender el pago de impuestos supuestamente omitidos, más multas e intereses.

Recomendación

Se sugiere a la compañía preparar y tener disponible una conciliación que permita orientar el criterio del fisco ante un eventual proceso de fiscalización, esto además les permitiría asegurarse que no exista omisión de tributos.

Hallazgo No. 3

Compensaciones entre clientes/proveedores

Causa

La compañía efectúa compensaciones de saldos con clientes que a su vez son proveedores (supermercados). Estas compensaciones se han efectuado por cliente y documentado en escrituras públicas por montos a partir de ochenta mil quetzales (Q80,000.00); de acuerdo con las políticas de la compañía.

Efecto

El artículo 20 de las Disposiciones Legales Para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto 20-2006 y sus reformas establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 20. Efectos tributarios. Los pagos que realicen los contribuyentes para respaldar costos y gastos deducibles o constituyan créditos fiscales y demás egresos con efectos tributarios, a partir de treinta mil Quetzales (Q30,000.00), deben realizarse por cualquier medio que faciliten los bancos del sistema, distinto al dinero en efectivo, en el que se individualice a quien venda los bienes o preste los servicios objetos del pago. Dichos pagos también podrán realizarse utilizando tarjeta de crédito, de débito o medios similares, independientemente de la documentación legal que corresponda.

Para efectos de este artículo, se entenderá que existe una sola operación cuando se realicen pagos a un mismo proveedor durante un mes calendario, o bien cuando en una operación igual o superior al monto indicado en el párrafo anterior, el pago se efectúe parcialmente o se fraccione el mismo. En ambos casos deben utilizar los medios indicados en este artículo, de lo contrario el gasto no se considerará deducible y tampoco generará derecho a crédito fiscal.

Las obligaciones tributarias que se generen por la permuta, mutuo de bienes no dinerarios u otra clase de actos o contratos, que se paguen por medio distinto al pago en dinero en efectivo o por cualquier medio que proporcionen los bancos del sistema o por medio de tarjetas de crédito o de débito, deben formalizarse en escritura pública."

Recomendación

En cuanto a la bancarización, la disposición legal establecida aplica para aquellas operaciones que sean mayores a Q30,000.00 para que los costos y gastos sean deducibles y que los mismos constituyan créditos fiscales a favor de la compañía.

Sin embargo, el fisco en Guatemala en una revisión espera encontrar que toda transacción comercial esté debidamente documentada con un pago a través del sistema bancario que individualice al propietario. Y en los casos donde no se efectúen estos pagos y las operaciones que generan costos y gastos deducibles o créditos fiscales se realicen a través de permuta, mutuo de bienes no dinerarios u otro tipo de actos donde NO se utilizan los medios de pago establecidos por el Sistema Bancario, deben formalizarse en escritura pública.

Cabe indicar que sí en una eventual revisión el fisco no encuentra documentados los pagos de las maneras anteriormente indicadas, la compañía tiene el riesgo de que la deducibilidad del gasto sea ajustada en el Impuesto Sobre la Renta y la procedencia del crédito fiscal en el Régimen del IVA.

Sugerimos a la compañía evaluar la posibilidad de efectuar una escritura pública en la que se documenten todas las compensaciones efectuadas para evitar cualquier riesgo de la no procedencia del crédito fiscal y la no deducibilidad del gasto en forma mensual debido a que el régimen del IVA es mensual, por lo que recomendamos efectuar las escrituras conforme vayan presentándose estas declaraciones mensuales.

Hallazgo No. 4

Préstamo con Compañía Relacionada (local) documentado con pagarés

Causa

En agosto de 2010 Alimentos Best, S.A. negoció un préstamo con su compañía relacionada local el cual fue documentado con pagarés con tasa de interés cero por ciento (0%) la cual podría ser modificable.

Efecto

El Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria en el Libro I, Impuesto Sobre la Renta establece en su artículo 5 lo siguiente: “Artículo 5. Presunción de onerosidad. Las cesiones y enajenaciones de bienes y derechos, en sus distintas modalidades, las prestaciones de servicios y todo contrato de préstamo, cualquiera que sea la naturaleza y denominación, realizadas por personas individuales o jurídicas y otros entes o patrimonios que realicen actividades mercantiles, se presumen onerosas, salvo prueba en contrario. Dichas transacciones deberán estar soportadas de conformidad con la documentación legal correspondiente.

En particular y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en todo contrato de préstamo, cualquiera que sea su naturaleza y denominación, se presume, salvo prueba en contrario, la existencia de una renta por interés mínima, que es la que resulte de aplicar al monto total del préstamo, la tasa de interés simple máxima anual que determine la Junta Monetaria para efectos tributarios.”

Asimismo en el artículo 24 establece la limitación a la deducción de los intereses de la siguiente forma: “Artículo 24. Limitación a la deducción de intereses. Sin perjuicio de otras normas en materia de deducción de intereses, el monto deducible por dicho concepto no podrá exceder al valor de multiplicar la tasa de interés referida en los párrafos siguientes por un monto de tres veces el activo neto total promedio presentado por el contribuyente en su declaración jurada anual.

La tasa de interés sobre créditos o préstamos en quetzales no puede exceder de la tasa simple máxima anual que determine la Junta Monetaria para efectos tributarios dentro de los primeros quince (15) días de los meses de enero y julio

de cada año para el respectivo semestre, tomando como base la tasa ponderada bancaria para operaciones activas del semestre anterior.

(...)

Para efectos del presente artículo, se entiende como activo neto total promedio, la suma del activo neto total del cierre del año anterior con la del activo neto total del cierre del año actual, ambos valores presentados en la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta de cada período de liquidación definitiva, dividida entre dos. El activo neto total corresponde al valor en libros de todos los bienes que sean efectivamente de la propiedad del contribuyente.

La limitación prevista en este artículo no será de aplicación a entidades bancarias y sociedades financieras sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos y a las cooperativas legalmente autorizadas.”

Recomendación

Aunque los pagarés manifiestan claramente que la tasa de interés variable inicial es del cero por ciento (0%) es importante que la compañía evalúe modificar la tasa de interés respecto a que sea fija y no variable para fortalecer que NO haya presunción de onerosidad en estos préstamos documentados con pagarés ya que por la forma como están redactados los mismos sugieren una revisión de la tasa de interés por ser variable, sin especificar tiempo y condiciones para efectuar alguna modificación.

Sugerimos que la redacción del pagaré en este caso debería de quedar: “Tasa de interés fija del cero por ciento (0%)”.

Conclusión

Desde nuestro punto de vista los controles internos establecidos por la compañía para la detección de errores en la presentación de declaraciones de impuestos, determinación de bases imponibles y tarifas a aplicar son razonables.

Sin embargo, la compañía no cuenta con estrategias de planificación fiscal que ayuden a identificar riesgos fiscales que afectan la base imponible en la determinación de los impuestos y estrategias que beneficien a la compañía.

Esperamos que la información contenida en el presente informe sea de su utilidad, por lo que sin otro particular por el momento, aprovechamos la oportunidad para saludarle.

Atentamente,



Lic. J. Aníbal Rodríguez Valenzuela
Socio de Impuestos

CONCLUSIONES

1. La legislación fiscal guatemalteca aplicable a la empresa sujeta a revisión es amplia y está sujeta a constantes reformas.
2. La empresa sujeta a revisión al momento de determinar y pagar sus impuestos, enfrenta el riesgo de no tomar en consideración aspectos formales y sustanciales que impactan la base imponible y que ante eventuales revisiones por parte de la Administración Tributaria queda expuesta a incurrir en sanciones y ser sujeto de ajustes por parte del fisco.
3. La legislación guatemalteca no contempla la emisión de un dictamen fiscal que acompañe a los estados financieros al momento de la presentación y liquidación del impuesto Sobre la Renta Anual. Es por ello que la empresa sujeta a revisión atribuye poca importancia a los temas fiscales.
4. La empresa sujeta a revisión presentó en forma adecuada las obligaciones fiscales a las que estaba afecta en el período sujeto a revisión por lo que no se comprueba la hipótesis planteada al inicio de la revisión; sin embargo, no cuenta con estrategias de planificación fiscal que puedan servir de apoyo en la toma de decisiones y que a su vez minimicen la carga tributaria dentro del marco legal.

RECOMENDACIONES

1. La empresa sujeta a revisión por estar inscrita y operar en Guatemala, debe observar, analizar y aplicar las leyes y reglamentos fiscales aplicables en forma adecuada, para ello es necesario buscar apoyo de profesionales expertos en materia fiscal.
2. Es importante que la empresa sujeta a revisión determine y pague sus impuestos analizando la legislación aplicable como un todo y no por pasajes aislados ya que al no analizar la ley en forma completa puede dejar de lado aspectos importantes que afecten la base imponible al no cumplir con requisitos formales o sustanciales establecidos en las leyes fiscales.
3. La empresa sujeta a revisión debe contar con el apoyo de un Contador Público y Auditor independiente que actúe como asesor y consultor fiscal que realice revisiones que ayuden a verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales a las que está sujeta para minimizar el riesgo de ajustes por parte del fisco ante una eventual revisión.
4. El Contador Público y Auditor independiente en su calidad de asesor y consultor fiscal al ser contratado por las empresas para brindar orientación en el desarrollo de estrategias fiscales dentro del marco de la ley, ayudan a minimizar los riesgos de ajustes ante eventuales revisiones por parte del fisco así como la carga tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas. Guatemala 1985.
2. BAHILLO MARCOS, María Eugenia y PÉREZ BRAVO, María Carmen. Gestión de la documentación jurídica y empresarial. Ediciones Paraninfo, S.A. 2014. 380 p.
3. BLACUTT MENDOZA, Mario. El desarrollo local complementario. Fundación Universitaria Andalu. 2013. 505 p.
4. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 295 (1946) “Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social” y sus reformas Guatemala 2012.
5. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 1441 (1961) “Código de Trabajo” y sus reformas Guatemala 2012.
6. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 2-70 “Código de Comercio” y sus reformas Guatemala 2013.
7. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 17-73 “Código penal” y sus reformas Guatemala 2012.
8. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 2-89 “Ley del Organismo Judicial” y sus reformas Guatemala 2012.

9. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 26-91 “Código Tributario” y sus reformas Guatemala 2013.
10. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 27-92 “Ley del Impuesto al Valor Agregado” y sus reformas Guatemala 2013.
11. CONGRESO DE LA REPÚBLICA, Decreto 37-92 “Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos” y sus Reformas Guatemala 2012.
12. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 15-98 “Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles” y sus reformas Guatemala 2012.
13. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 20-2006 “Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria” y sus reformas Guatemala 2013.
14. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 73-2008 “Ley del Impuesto de Solidaridad” y sus reformas Guatemala 2012.
15. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Decreto 10-2012 “Ley de Actualización Tributaria” y sus reformas Guatemala 2012.
16. ESTEBAN TALAYA, Agueda. Principios de Marketing. ESIC. 2008. 157 p.
17. HIDALGO AGUILAR, Sara y CALDERÓN CARRILLO, Isabel María. Gestión Fiscal. IC Editorial. 2013. 374 p.

18. INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Acuerdo No. 1118, “Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social”.
19. INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Acuerdo No. 36/2003, “Instructivo para la aplicación del reglamento sobre recaudación de contribuciones al régimen de seguridad social”.
20. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, “Normas de Auditoría para Atestiguar Revisión y otros servicios relacionados.” Edición 2013.
21. MELLADO BENAVENTE, Francisco Manuel, ARGENTE ÁLVAREZ, Javier y RODRÍGUEZ VEGAZO, Antonio José. Ley general tributaria y procedimientos. CISS. 2008. 624 p.
22. MENÉNDEZ MORENO, Alejandro. Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Lecciones de Cátedra. 11ª ed. Lex Nova. 2010. 554 p.
23. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Acuerdo Gubernativo Número 178-2001 “Desarrollo de la Microempresa, pequeña y mediana empresa en Guatemala” MINISTERIO DE ECONOMÍA, Acuerdo Gubernativo Número 253-94 “Créase el Consejo Nacional para el Fomento de la Microempresa y Pequeña Empresa”.
24. MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, Acuerdo Gubernativo 5-2013, “Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado”.

25. MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, Acuerdo Gubernativo 213-2013, “Reglamento del Libro I de la Ley de Actualización tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que establece el Impuesto Sobre la Renta”.
26. MOLINILLO JIMÉNEZ, Sebastián. Distribución comercial aplicada. 2ª ed. ESIC editorial. 2014. 526 p.
27. ROMERO FLOR, Luis María. Manual de Derecho financiero y tributario: parte general. Universidad de Castilla La Mancha, 2014. 85 p.
28. SEMINARIO DE PROFESORES DE ECONOMÍA, Economía y Organización de Empresas. 2ª ed. Gobierno de Aragón. 2008. 236 p.